

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

16735 *Resolución de 21 de mayo de 2024, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización del cumplimiento de las entidades locales de las obligaciones de rendición de cuentas y remisión de información anual al Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de mayo de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del cumplimiento de las entidades locales de las obligaciones de rendición de cuentas y remisión de información anual al Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022, acuerda:

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas del informe de fiscalización del cumplimiento de las entidades locales de las obligaciones de rendición de cuentas y remisión de información anual al Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022.

2. Asumir las principales recomendaciones que formula el Tribunal de Cuentas.

3. Aprobar el Informe de fiscalización del cumplimiento de las entidades locales de las obligaciones de rendición de cuentas y remisión de información anual al Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

4. Instar al Gobierno a:

– Realizar las acciones necesarias para que se practique la retención de la participación en los tributos del Estado, prevista de manera potestativa en el artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a aquellas entidades locales que incumplan, de manera reiterada e injustificada, la obligación de rendir sus cuentas generales al Tribunal de Cuentas, manteniendo dicha retención en tanto no cumplan con la referida obligación, modificando, a dichos efectos, la redacción del artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

– Realizar las actuaciones necesarias para reducir los plazos de tramitación y aprobación de la cuenta general de las entidades locales, incluida la simplificación de los trámites de exposición pública y presentación de reclamaciones y de emisión de informe por la Comisión Especial de Cuentas, acortando su duración y estableciendo un único trámite de informe, de tal manera que permitan reducir los plazos legales para la aprobación y rendición de la cuenta general de las entidades locales.

– Realizar las actuaciones necesarias para homogeneizar los plazos de rendición de las cuentas generales de las entidades locales al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al respectivo Órgano de Control Externo autonómico, estableciendo como fecha límite común de rendición de cuentas la del 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refiera.

– Suprimir la tasa de reposición vigente para las ofertas de empleo público en la Administración local, posibilitando que cada Entidad local adopte las medidas necesarias para proveerse de la plantilla necesaria a fin de atender de manera óptima sus competencias y servicios, siempre cumpliendo taxativamente la senda de estabilidad y el equilibrio presupuestario exigido; así como instar a los responsables de las entidades locales para que adopten las medidas organizativas necesarias, a fin de cumplir con las obligaciones formales de rendición de cuentas, convenios, contratos y control interno ante el Tribunal de Cuentas.

– Realizar las actuaciones necesarias para establecer como condición para que las entidades locales puedan ser beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas, siempre

y cuando redunden beneficio de todos los españoles, procedentes de cualquier nivel o ámbito, estar al corriente en la rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas, así como establecer el procedimiento para garantizar la aplicación de dicha medida hasta el cumplimiento por la entidad local de sus obligaciones de rendición de cuentas.

- Regular como condición, que las entidades locales puedan ser beneficiarias de toda clase de subvenciones o ayudas públicas, procedentes de cualquier nivel o ámbito de las administraciones públicas, estar al corriente en la rendición de sus cuentas generales.

- Modificar los límites de las multas coercitivas previstos en el artículo 30.5 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, actualizando su cuantía.

- Aumentar la oferta de funcionarios de habilitación nacional con el fin de dotar de mayores medios personales a las corporaciones locales.

- Dotar de simplicidad la presentación de las cuentas y aprobar nuevos modelos más sencillos.

- Crear en la plataforma de presentación de las cuentas anuales y presupuestos de los ayuntamientos sistemas más sencillos y flexibles de envío de las mismas a los efectos de facilitar su presentación, sobre todo para ayuntamientos de menor población y presupuesto.

- Aprobar el nuevo estatuto básico para municipios de menor población.

- Aprobar un nuevo modelo de financiación local para dotar de mayores medios a los municipios.

5. Instar a la Administración General del Estado y a las entidades locales a promover las medidas necesarias para acelerar la reorganización del sector público local empresarial, en especial de las entidades instrumentales inactivas o en situación de disolución, y de aquellas sociedades mercantiles con pérdidas recurrentes y significativas o en desequilibrio patrimonial, de modo que la permanencia de estas entidades dependientes responda a criterios de racionalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2024.–El Presidente de la Comisión, Juan Francisco Serrano Martínez.–El Secretario Primero de la Comisión, Salvador de Foronda Vaquero.

TRIBUNAL DE CUENTAS

N.º 1.555

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS OBLIGACIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN ANUAL AL TRIBUNAL DE CUENTAS, EJERCICIO 2022

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 20 de diciembre de 2023, el Informe de fiscalización del cumplimiento de las entidades locales de las obligaciones de rendición de cuentas y remisión de información anual al Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

- I. Introducción.
 - I.1 Iniciativa del procedimiento fiscalizador.
 - I.2 Objeto de la fiscalización.
 - I.3 Ámbitos subjetivo, objetivo y temporal.
 - I.4 Tipo de fiscalización, objetivos, alcance y procedimiento.
 - II. Cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales de las entidades locales, entidades dependientes y adscritas.
 - III. Cumplimiento de la remisión de la información de contratación pública.
 - IV. Cumplimiento de la remisión de la información de convenios.
 - V. Cumplimiento de la remisión de la información de control interno con el sistema de control interno.
 - VI. Análisis del cumplimiento global de las obligaciones de remisión de información al Tribunal de Cuentas.
 - VII. Seguimiento de las recomendaciones contenidas en anteriores informes de fiscalización del sector público local y en la moción relativa a las medidas para promover la rendición de las cuentas generales y la reducción de los plazos de rendición de cuentas en el sector público local.
 - VIII. Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Art.	Artículo.
CCAA	Comunidades Autónomas.
EATIM	Entidad local de ámbito territorial inferior al municipio.
EPE	Entidad pública empresarial.
HAC	Ministerio de Hacienda.
ISFL	Institución sin fines de lucro.
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público.
LRJSP	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
LRSAL	Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
Nº	Número.
OA	Organismo autónomo.
OCEX	Órganos de Control Externo de las comunidades autónomas.
SM	Sociedad mercantil.
TRLRHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RELACIÓN DE CUADROS

- Cuadro 1. Situación de la rendición de la cuenta general del ejercicio 2022, por tipo de entidad.
- Cuadro 2. Rendición de la cuenta general del ejercicio 2022, por comunidad autónoma.
- Cuadro 3. Entidades que no han rendido la cuenta general de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- Cuadro 4. Nivel de rendición de las cuentas consolidadas, ejercicio 2022.
- Cuadro 5. Entidades que han remitido la información sobre contratación pública relativa al ejercicio 2022, por tipo de entidad.
- Cuadro 6. Entidades que no han remitido la relación anual de contratos de 2022.
- Cuadro 7. Remisión de la relación anual de contratación pública del ejercicio 2022, por comunidad autónoma.
- Cuadro 8. Entidades que no han remitido la relación anual de contratos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- Cuadro 9. Expedientes de contratación públicos.
- Cuadro 10. Contratos formalizados en el ejercicio 2022, comunicados en las relaciones anuales, de los que no consta el envío preceptivo del expediente, por tipo de entidad.
- Cuadro 11. Entidades que han remitido las relaciones de convenios del ejercicio 2022, por tipo de entidad.
- Cuadro 12. Entidades que no han remitido la relación anual de convenios de 2022.
- Cuadro 13. Remisión de la relación anual de convenios del ejercicio 2022, por comunidad autónoma.
- Cuadro 14. Entidades que no han remitido la relación anual de convenios de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- Cuadro 15. Expedientes de convenios.
- Cuadro 16. Cumplimiento de la remisión de información de control interno, por tipo de entidad y tramo de población.
- Cuadro 17. Órganos de control que no han remitido la información de control interno de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, por tipo de entidad y tramo de población.
- Cuadro 18. Situación del cumplimiento global de obligaciones en plazo, del ejercicio 2022, por tipo de entidad.
- Cuadro 19. Entidades que no han cumplido ninguna obligación en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- Cuadro 20. Nivel de cumplimiento de todas las obligaciones del ejercicio 2022, por comunidad autónoma.
- Cuadro 21. Nivel de cumplimiento de obligaciones de rendición por CC.AA.

RELACIÓN DE GRÁFICOS

- Gráfico 1. Evolución de la rendición de cuentas en plazo por CC.AA. (15 de octubre ejercicio siguiente).
- Gráfico 2. Nivel de cumplimiento en plazo de la remisión de las relaciones anuales de contratos, por CC.AA.
- Gráfico 3. Evolución en el nivel de cumplimiento en plazo de la remisión de las relaciones anuales de convenios, por CC.AA.
- Gráfico 4. Nivel de cumplimiento (%) de la remisión de información de control interno, por CC.AA.
- Gráfico 5. Evolución del nivel de cumplimiento (%) en plazo de la remisión de información de control interno, por CC.AA.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.a) de su Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento (LFTCu) aprobó, el 21 de diciembre de 2022, el Programa de Fiscalizaciones para el año 2023. Este Programa fue modificado por el Pleno de este Tribunal el 28 de septiembre de 2023, incluyendo en él, a iniciativa del Tribunal de Cuentas, la Fiscalización sobre el cumplimiento de las entidades locales de las obligaciones de rendición de cuentas y remisión de información anual al Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022. El Acuerdo de inicio de la fiscalización fue aprobado por el Pleno del Tribunal en esa misma sesión.

El deber de rendir cuentas se extiende a los responsables de todas las entidades del sector público, dando cuenta de la gestión económico-financiera realizada ante una pluralidad de destinatarios de la información; entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el número 16 (relativo a la paz, justicia e instituciones sólidas), incluye como una de sus metas la de “crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”. A su vez, el artículo 5.1 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción establece, entre los principios que deben regir las políticas públicas contra la corrupción, los referidos a “la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas”.

Entre los destinatarios de la información de las cuentas del sector público que deben ser rendidas se encuentran diversos agentes o instituciones, incluidos los órganos de control económico-financiero de la gestión pública y, en última instancia, los propios ciudadanos, de manera que la rendición de cuentas también promueve el cumplimiento de los principios de transparencia y buena gestión, a los que se encuentran sujetas todas las entidades públicas, incluidas las que integran la Administración local.

El Informe de Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2021, muestra que las entidades locales, en términos generales, registran niveles bajos o muy bajos en la atención de las obligaciones de remisión de la información anual al Tribunal de Cuentas. Este incumplimiento resulta especialmente bajo si se atiende al cumplimiento en el plazo legalmente establecido.

Esta fiscalización tiene como finalidad informar del nivel de cumplimiento en el ejercicio 2022 de la obligación de rendición de la cuenta general, del envío de la información contractual y de convenios y de la relativa al ejercicio de control interno. De esta manera se ofrecen resultados lo más próximos posibles al vencimiento de los plazos señalados.

Dicha actuación fiscalizadora se enmarca, en especial, en la medida 2 (“Fiscalizar las áreas con mayores incumplimientos o entidades que no rinden cuentas”), del objetivo específico 1.2, referido al fomento de buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas, la medida 2 (proponer medidas legislativas tendentes a la reducción de plazos de rendición de cuentas en los diferentes subsectores del sector público), del Objetivo específico 1.5 “Agilizar la tramitación de los procedimientos fiscalizadores” del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2018-2021, aprobado por el Pleno de la Institución el 25 de abril de 2018.

I.2. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

En la presente fiscalización se recogen los resultados de las comprobaciones realizadas sobre la rendición de la cuenta general y del cumplimiento de las obligaciones legales que, sobre la

documentación contractual y en materia de convenios, corresponde remitir a las entidades locales. Asimismo, se examinará el cumplimiento por parte de los órganos de la Intervención local de las obligaciones de remisión de la información relativa al control interno. Todo ello referido al cumplimiento en el plazo legal establecido para el ejercicio 2022.

I.3. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por todas las entidades del Sector Público Local sometidas a la obligación de rendir cuentas y de remitir la información obligatoria sobre contratos, convenios y en materia de control interno, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable y que deban llevar a cabo el cumplimiento de estas obligaciones a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales¹.

El ámbito objetivo está integrado por las cuentas generales rendidas por las entidades locales correspondientes al ejercicio fiscalizado; las relaciones anuales de contratos y extractos de expedientes de contratación formalizados; las relaciones anuales de convenios y expedientes de convenios celebrados; y la información sobre el ejercicio del control interno.

Respecto al ámbito temporal, el mismo se refiere al ejercicio 2022, sin perjuicio de los exámenes y verificaciones relativos a ejercicios anteriores o posteriores que se han considerado relevantes para el cumplimiento de los objetivos de la fiscalización.

I.4. TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS, ALCANCE Y PROCEDIMIENTO

Se trata de una fiscalización horizontal y de cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas y de remisión de otra información preceptiva al Tribunal de Cuentas.

Los objetivos previstos en las Directrices Técnicas, aprobadas por el 28 de septiembre de 2023, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades locales de rendición de cuentas y remisión de información anual al Tribunal de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2022, son los siguientes:

- 1) Verificar el nivel de cumplimiento global de las obligaciones de remisión de la información anual correspondiente al ejercicio 2022 al Tribunal de Cuentas.
- 2) Examinar el cumplimiento de los plazos previstos en la rendición de la cuenta general del ejercicio 2022, así como la integridad de la misma.
- 3) Examinar el cumplimiento, por parte de las entidades locales, de la obligación de remitir en plazo al Tribunal de Cuentas las relaciones anuales de los contratos que se hubieran celebrado en 2022, en cumplimiento del artículo 40.2 de la LFTCu, y de los extractos de expedientes de contratación formalizados en dicho ejercicio, en virtud del artículo 335 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

¹ Todas las entidades salvo las del País Vasco y Navarra, que disponen de normativa propia y no están sometidas a las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.

A las entidades locales del País Vasco les son de aplicación, en función de su territorio, el Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, que aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 139/2015, de 28 de julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia y el Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa.

Las entidades locales de Navarra les es de aplicación el Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción general de contabilidad para la Administración Local de Navarra.

- 4) Verificar el cumplimiento, por parte de las entidades locales, de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la información relativa a los expedientes de convenios y las relaciones anuales de los mismos en plazo, celebrados en el ejercicio 2022, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- 5) Verificar el cumplimiento, por parte de los órganos de la Intervención de las entidades locales, de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas, en plazo, la información relativa a la estructura del órgano de Intervención, configuración y ejercicio del control interno de la entidad local, así como los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por la Intervención local, los expedientes tramitados con omisión de la fiscalización previa y las anomalías detectadas en materia de ingresos.

Dada la naturaleza de la fiscalización, no se han verificado cuestiones relacionadas con la sostenibilidad ambiental ni la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En el caso de la transparencia si bien, la rendición de cuentas es un acto de transparencia en sí mismo, no se ha verificado el cumplimiento de la normativa de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Adicionalmente, respecto de los ámbitos que se analicen en la presente fiscalización, se realiza una verificación sobre el grado en que se han aplicado las recomendaciones que ha realizado el Tribunal en informes precedentes del sector público local, así como las correspondientes resoluciones de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que de ellos se deriven.

II. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES DEPENDIENTES Y ADSCRITAS

La sujeción de las entidades locales al régimen de contabilidad pública supone la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas, según dispone el artículo 201 del TRLRHL, debiendo remitir la cuenta general correspondiente al ejercicio económico anterior, antes del 15 de octubre de cada año, de acuerdo con el artículo 223.2 TRLRHL.

La Cuenta General de una entidad local está integrada por la cuenta de la propia entidad, las cuentas anuales de cada uno de los organismos autónomos dependientes de ella, las cuentas anuales de cada una de sus entidades públicas empresariales dependientes, así como las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en las que la Entidad local tenga una participación del 100 por ciento. A dicha Cuenta General se acompañarán determinados documentos, entre los que se encuentran, en su caso, las cuentas anuales consolidadas.

Las entidades locales deben remitir su cuenta general al Tribunal de Cuentas con el contenido y formato recogido en las Instrucciones de contabilidad correspondientes a los modelos normal, básico y simplificado, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de acuerdo con la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 26 de noviembre de 2015, por la que se regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

En la rendición de la cuenta general del ejercicio 2022, la principal novedad producida es la incorporación de las entidades locales a la obligación de elaborar cuentas anuales consolidadas, de acuerdo con las normas para la elaboración de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local aprobadas mediante la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, y la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que

se modifica el formato de las cuentas anuales consolidadas previsto en la Resolución de 13 de noviembre de 2015, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático para su rendición. Con el fin de facilitar su aplicación a las entidades de menor dimensión, la aplicación de esta obligación se realiza de forma escalonada, comenzando con los municipios con población superior a 50.000 habitantes y entidades de carácter supramunicipal que deben formar cuentas consolidadas a partir del 1 de enero de 2022. El resto de las entidades locales deberá formar cuentas consolidadas a partir del 1 de enero de 2024.

El análisis realizado en este Informe se refiere al cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general en el plazo legal establecido en el TRLRHL, que están sometidas a normas por las entidades locales de todo el territorio nacional, salvo el País Vasco y Navarra que están sometidas a normativa propia y no rinden cuentas a través de la Plataforma de rendición de cuentas de entidades locales.

El siguiente cuadro muestra la situación de la rendición de la cuenta general del ejercicio 2022, distinguiendo por tipo de entidad:

CUADRO 1. SITUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022, POR TIPO DE ENTIDAD

Tipo de Entidad Local	Total Entidades	Cuentas Generales rendidas del ejercicio 2022					
		En Plazo (15/10/2023)		Total a 31/10/2023		No Rendidas	
		N.º	%	N.º	%	N.º	%
Ayuntamiento	7.606	3.565	47	4.559	60	3.047	40
Más de 1.000.000 h.	2	1	50	1	50	1	50
Entre 500.001 y 1.000.000 h.	4	2	50	3	75	1	25
Entre 100.001 y 500.000 h.	53	23	43	33	60	20	38
Entre 50.001 y 100.000 h.	83	31	37	45	53	38	46
Entre 20.001 y 50.000 h.	250	138	55	152	60	98	39
Entre 5.001 y 20.000 h.	825	404	49	475	56	350	42
Entre 1.001 y 5.000 h.	1.689	816	48	970	56	719	43
Entre 1 y 1.000 h.	4.700	2.150	46	2.880	61	1.820	39
Diputación provincial	38	20	53	26	66	12	32
Cabildo/Consejo Insular	10	4	40	5	50	5	50
Comarca	76	53	70	57	75	19	25
Mancomunidad	832	209	25	304	36	528	64
Área Metropolitana	3	2	67	3	100	0	0
Agrupación de Municipios	18	1	6	6	33	12	67
TOTAL (sin EATIM)	8.583	3.854	45	4.960	58	3.623	42
EATIM	3.000	951	32	1.292	43	1.708	57
TOTAL	11.583	4.805	41	6.252	54	5.331	46

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas.

No están incluidos País Vasco y Navarra.

Como puede observarse, de manera mayoritaria, las entidades locales incumplen la obligación de rendir la cuenta general de 2022 antes del 15 de octubre de 2023. Así, menos de la mitad de las entidades locales, el 45 %, rindieron la cuenta general en el plazo establecido en el TRLRHL.

Estas cifras están en cierto grado condicionadas por la existencia de entidades de ámbito inferior al municipio (EATIM), que constituyen una forma de organización desconcentrada del mismo para la administración de núcleos de población separados, bajo su denominación tradicional de caseríos, parroquias, aldeas, barrios, anteiglesias, concejos, pedanías, lugares anejos y otros análogos. En el ámbito de esta fiscalización, existen 3.000 EATIM. La distribución geográfica se concentra en torno a los sistemas montañosos del norte de la península. Las provincias con mayor número de ellas son: León con 1.227, Burgos con 644, Cantabria con 519 y Palencia con 225. Respecto al resto, veinte provincias tienen menos de cinco EATIM, no existiendo ninguna en comunidades autónomas como Canarias o Región de Murcia. En los análisis que se realizan por CCAA se han excluido, con carácter general las EATIM dado que su concentración en unas pocas Comunidades distorsiona el resultado.

El número de entidades locales que no había cumplido esta obligación a 15 de octubre ascendió a un total de 4.729, a las que habría que sumar 2.049 EATIM que tampoco lo hicieron. Posteriormente y antes del 31 de octubre, un número importante de ellas remitieron sus cuentas generales, 1.106 entidades locales y 341 EATIM.

El nivel de rendición de cuentas en plazo registrado en 2022 es muy reducido en términos generales.

Entre los ayuntamientos, la media fue del 47 % y en el caso de los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, es del 40 %, siendo 85 los ayuntamientos que no rindieron sus cuentas antes del 15 de octubre.

En el Anexo II, se relacionan los ayuntamientos de población superior a 50.000 habitantes que no rindieron cuentas en el plazo previsto en el TRLRHL, indicándose la fecha de rendición en aquellos que hayan remitido su cuenta antes del 31 de octubre.

Resulta especialmente relevante el elevado número de ayuntamientos con población mayor a 100.000 habitantes, 33, que no rindieron cuentas en plazo. Entre ellos, los Ayuntamientos de Barcelona, Málaga y Sevilla. De ellos, el Ayuntamiento de Málaga, remitió su cuenta general antes del 31 de octubre de 2023, mientras que los Ayuntamientos de Barcelona y Sevilla, a dicha fecha, no habían rendido la cuenta general del 2022.

En el caso de los ayuntamientos de población más reducida, inferior a 1.000 habitantes, el porcentaje medio de rendición en plazo fue del 46 %, pero este nivel de rendición no es homogéneo en todas las provincias. Así, los ayuntamientos de las provincias de Andalucía y de Castilla-La Mancha, son los que presentan los peores datos de rendición. En concreto, a 31 de octubre de 2023, no habían rendido la cuenta general más del 70 % de los ayuntamientos de las provincias de Almería (84 %), Córdoba (82 %), Granada (82 %), Huelva (100 %), Málaga (76 %), Cuenca (82 %), Ciudad Real (72 %), Guadalajara (70 %) y Toledo (70 %). En todos los casos indicados, la función de asistencia encomendada a las diputaciones resulta especialmente necesaria y ha de reforzarse, puesto que existe un elevado número de ayuntamientos de reducida población que incumplen con la obligación de rendir cuentas.

Los resultados de rendición de cuentas de las diputaciones, cabildos y consejos insulares presentan un porcentaje de rendición en plazo similar al de los ayuntamientos, el 50 %, siendo el

de los cabildos y consejos insulares inferior en diez puntos (40 %). Esto supone que 18 de las 38 diputaciones y 6 de los 10 cabildos y consejos insulares no han rendido la cuenta general de 2022 en plazo. De ellas, 6 diputaciones remitieron la cuenta de 2022 antes del 31 de octubre, siendo todas ellas de Andalucía y Castilla y León, así como el Consejo Insular de Menorca.

Las diputaciones de Almería, Cádiz, Córdoba, Málaga, Teruel, Zaragoza, Ávila, León, Valladolid, Zamora, Cuenca y Lleida, así como los Cabildos insulares de Fuerteventura, Gran Canaria, Lanzarote, El Hierro y Tenerife no habían rendido la cuenta general de 2022² a 31 de octubre de 2023.

Situación especialmente grave es la de las mancomunidades, que presentan un nivel de rendición muy por debajo de la media global. En concreto, de las 832 mancomunidades censadas, únicamente rindieron en plazo el 25 %, es decir, 209 mancomunidades, y a 31 de octubre, el 36 %.

El resultado del análisis territorial de la rendición de la cuenta general del ejercicio 2022 que ofrece la información por comunidades autónomas, se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Comunidad Autónoma	Total Entidades	Rendición Cuenta General, ejercicio 2022				No rendidas	
		En Plazo		Total a 31/10/2023			
		N.º	%	N.º	%	N.º	%
Andalucía	859	112	13	175	20	684	80
Aragón	807	600	74	665	82	142	18
Canarias	104	60	58	62	60	42	40
Cantabria	125	49	39	55	44	70	56
Castilla y León	2.528	943	37	1.624	64	904	36
Castilla-La Mancha	1.043	240	23	304	29	739	71
Cataluña	1.051	651	62	711	68	340	32
Comunitat Valenciana	613	448	73	490	80	123	20
Extremadura	450	210	47	234	52	216	48
Galicia	351	242	69	258	74	93	26
Illes Balears	75	41	55	42	56	33	44
La Rioja	209	113	54	127	61	82	39
Comunidad de Madrid	223	70	31	131	59	92	41
Principado de Asturias	93	61	66	65	70	28	30
Región Murcia	52	14	27	17	33	35	67
TOTAL	8.583	3.854	45	4.898	58	3.685	42

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas (Excluidas las EATIM).

Las comunidades autónomas que presentan niveles de rendición en plazo más elevado son: Aragón (74 %), Comunitat Valenciana (73 %), Galicia (69 %) y Cataluña (62 %). En estas comunidades, junto con la Comunidad de Madrid, su normativa prevé la prohibición de acceder a

² A 1 de diciembre de 2023 habían rendido la cuenta general de 2022, la Diputación Provincial de Córdoba y la de Valladolid.

subvenciones o ayudas públicas a aquellas entidades que no se hallen al corriente en la rendición de cuentas. La efectividad de este tipo de medidas se revela en el impacto positivo inmediato que tienen en la mejora de los índices de rendición cuando se aplican las mismas. Por el contrario, las comunidades autónomas con peores resultados son Andalucía (13 %), Castilla- La Mancha (23 %) y Región de Murcia (27 %), y Castilla y León (37 %).

Las comunidades autónomas de Andalucía, Madrid y Castilla y León regulan también la obligación de rendir la cuenta general de las entidades locales de su territorio al OCEX respectivo, estableciendo plazos diferentes para la rendición de cuentas de las entidades locales de su territorio. En estas tres comunidades se establece que la cuenta general se rendirá al OCEX dentro del mes siguiente al de la fecha límite de aprobación de la cuenta general, es decir, hasta el 31 de octubre del ejercicio posterior al que aquellas se refieran. Así, se da la circunstancia, para las entidades locales de estas tres comunidades autónomas, que pueden estar rindiendo a su OCEX dentro del plazo legal y sin embargo, están incumpliendo la obligación establecida en el art. 223.2 TRLRHL.

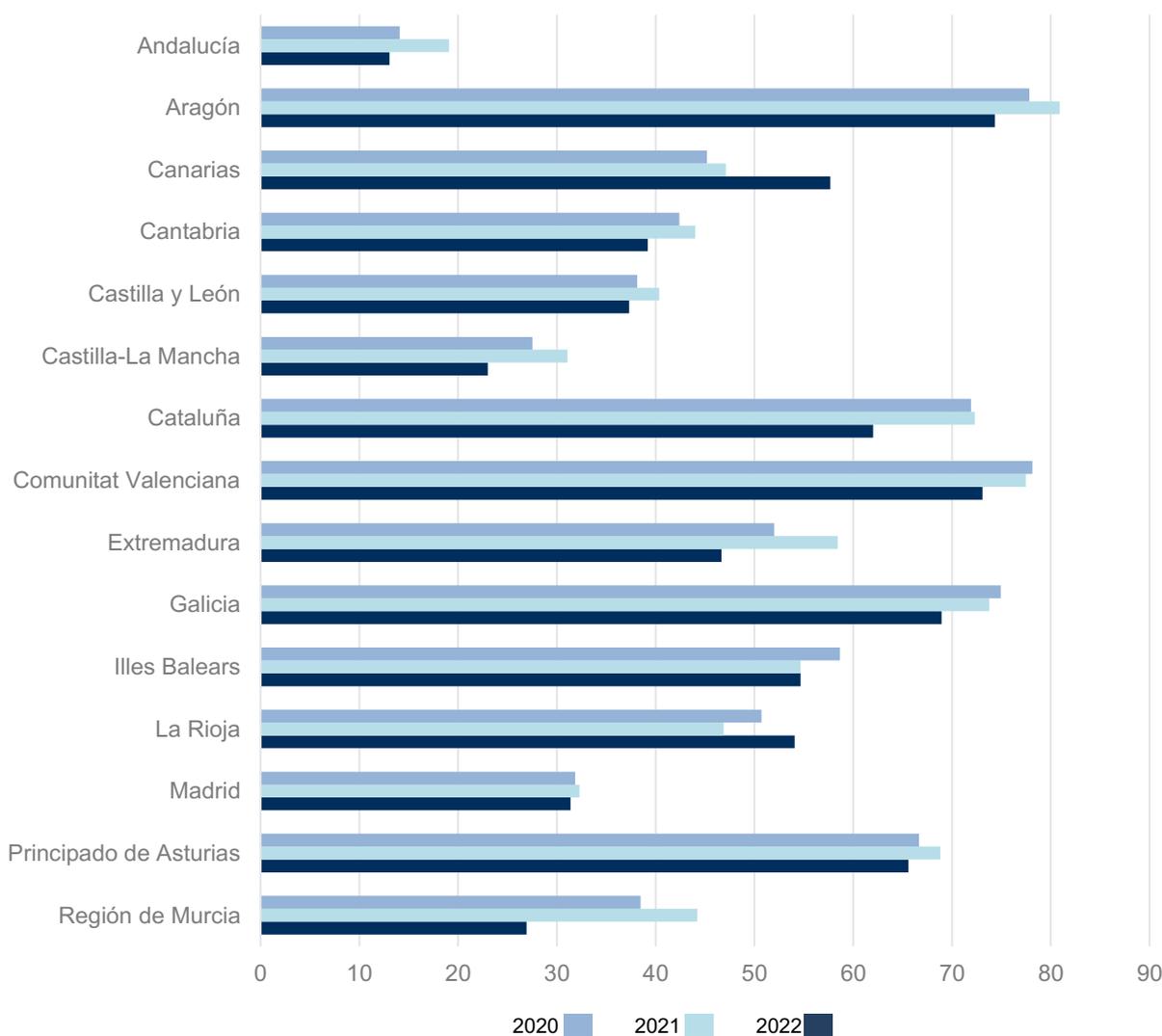
Las consecuencias de esta doble regulación se observan en el resultado de la rendición de cuentas de estas comunidades autónomas. En el caso de Madrid, 61 entidades locales rindieron antes del 31 de octubre, pero incumplieron el plazo del TRLRHL, lo que supuso pasar de un porcentaje de rendición del 31 % al 59 %. En Castilla y León, el número de entidades locales en esta misma situación fue de 681, incrementando el porcentaje de rendición, respecto al 15 de octubre, 27 puntos. En cuanto a las entidades locales de Andalucía, el efecto es inferior porque el nivel de rendición es muy bajo; no obstante, fueron 63 entidades las que rindieron la cuenta general de 2022 entre el 15 y el 31 de octubre, lo que suponía una diferencia de siete puntos entre la rendición de una y otra fecha.

El hecho de que la normativa de estas tres comunidades autónomas establezca para sus entidades locales un plazo de rendición más amplio y diferente al del TRLRHL, genera una duplicidad normativa que fomenta el incumplimiento del plazo fijado por el mencionado texto refundido y que constituye norma básica, pues aunque la norma autonómica regula el plazo de rendición de la cuenta general para el correspondiente OCEX, no deja sin efecto la previsión del TRLRHL, que es de aplicación a todas las entidades locales.

El procedimiento de rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas y el OCEX respectivo es el mismo y, en virtud de los convenios de colaboración firmados, se da cumplimiento a las obligaciones ante ambas instituciones mediante un acto único, a través de la Plataforma de rendición de cuentas. Por todo lo indicado, y para evitar situaciones en las que ante un mismo acto se produzca una situación de incumplimiento ante el Tribunal de Cuentas y cumplimiento ante el OCEX, el Tribunal de Cuentas en sus diversos pronunciamientos al respecto, viene recomendado de forma reiterada, la homogeneización de los plazos de rendición de cuentas de las entidades locales.

La evolución de la rendición de cuentas en plazo por comunidades autónomas, excluido el efecto producido por las EATIM, se indica en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN PLAZO POR CC.AA. (15 DE OCTUBRE EJERCICIO SIGUIENTE)



Fuente: Plataforma de rendición de cuentas (Excluidas EATIM).

El dato más destacable de esta evolución ha sido la disminución en todas las comunidades autónomas, excepto Canarias y La Rioja, de la rendición de cuentas en plazo en 2022 y por lo que se refiere a la tendencia en los tres últimos años, la única comunidad autónoma que tiene mejora en sus porcentajes durante todos los ejercicios ha sido Canarias. Por el contrario, la Comunitat Valenciana, Galicia e Illes Balears, presentan un ligero descenso, si bien son tres de las cuatro comunidades autónomas con mejores niveles de rendición en plazo.

Los mayores índices de incumplimiento corresponden a las entidades locales situadas en las comunidades autónomas de Andalucía, que en los tres últimos no rindieron en el plazo más del 20 % de las entidades locales y en Castilla-La Mancha, cuya rendición en plazo no ha superado el 31 %. En el caso de la Comunidad de Madrid, la rendición a 15 de octubre ha sido en los tres últimos

ejercicios muy baja, entre el 31 % y el 32 % del total de entidades locales, si bien un elevado número de entidades de esta Comunidad Autónoma rinden cuentas entre el 15 y el 31 de octubre, como se ha indicado anteriormente.

Por otra parte, un número elevado de entidades locales no sólo no han rendido la cuenta del ejercicio 2022, sino que tampoco han rendido la cuenta general en los tres últimos ejercicios. El siguiente cuadro muestra el número de entidades que han incumplido la obligación de rendir la cuenta general de los tres últimos ejercicios, por tipo de entidad.

CUADRO 3. ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO LA CUENTA GENERAL DE LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022

Tipo de Entidad Local	Total Entidades	No Remitidas	%
Ayuntamiento	7.606	728	10
Más de 1.000.000 h	2	-	-
De 500.001 a 1.000.000 h	4	-	-
De 100.001 a 500.000 h	53	-	-
De 50.001 a 100.000 h	83	6	7
De 20.001 a 50.000 h	250	20	8
De 5.001 a 20.000 h	825	49	6
De 1.001 a 5.000 h	1.689	159	9
De 1 a 1.000 h	4.700	494	11
Diputación provincial	38	-	-
Cabildo Insular/Consejo insular	10	-	-
Comarca	76	2	3
Mancomunidad	832	249	30
Área Metropolitana	3	-	-
Agrupación de Municipios	18	12	67
TOTAL (Sin EATIM)	8.583	988	12
EATIM	3.000	489	16
TOTAL	11.583	1.477	13

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas.

Tal y como se observa en el cuadro, 1.477 entidades locales -988 si excluimos las EATIM- tienen pendiente de rendir la cuenta general de los tres últimos ejercicios, destacando que un 10 % de los ayuntamientos se encontraban en esta situación, siendo el nivel de incumplimiento mayor a medida que el tamaño de los ayuntamientos disminuye.

Seis ayuntamientos con población mayor de 50.000 habitantes y 20 ayuntamientos mayor de 20.000 habitantes no han cumplido con la obligación de rendir la cuenta general de los ejercicios 2020, 2021 y 2022: son los ayuntamientos de Mijas, Rincón de la Victoria, Torremolinos y Vélez-Málaga (Málaga), Puerto de Santa María, Arcos de la Frontera, Barbate, Puerto Real y Rota (Cádiz); Cabra y Puente Genil (Córdoba); Almuñécar, Loja y Maracena (Granada); Cartaya (Huelva); Utrera, Bormujos, Lebrija, Mairena del Alcor y San Juan de Aznalfarache (Sevilla);

Illescas y Seseña (Toledo); Franqueses del Vallés (Barcelona); Castro-Urdiales (Cantabria); Almendralejo (Badajoz), y La Unión (Murcia)³.

Estos ayuntamientos se encuentran, fundamentalmente, en Andalucía (20 ayuntamientos), perteneciendo el resto a Castilla-La Mancha (2), Cataluña (1), Cantabria (1), Extremadura (1) y la Región de Murcia (1).

Todas estas entidades, excepto la situada en Cataluña, se encuentran en comunidades autónomas que no tienen condicionado la percepción de ingresos públicos a haber cumplido con sus obligaciones de rendir sus cuentas, lo que subraya la efectividad de este tipo de medidas para promover el cumplimiento de una obligación esencial para la transparencia de la gestión de los fondos públicos, como es la rendición de cuentas.

Es especialmente destacable la situación de las mancomunidades, pues 249 mancomunidades, el 30 % del total, no han rendido sus cuentas generales correspondientes a los tres últimos ejercicios. Si se realiza un análisis territorial, nuevamente se puede observar que, a excepción de Illes Balears, la mayor parte del incumplimiento se encuentra en comunidades autónomas que no tienen condicionada la concesión de subvenciones a la rendición de cuentas. Los peores niveles de rendición en los últimos tres ejercicios se encuentran en Región de Murcia (57 %), Principado de Asturias (60 %), Castilla-La Mancha (55 %) y Andalucía (56 %) frente a las comunidades autónomas como Madrid (11 %), Comunitat Valenciana y Cataluña (12 %), seguidos de Aragón, donde sí que se aplica este tipo de política condicionada a estar al corriente de las obligaciones de rendición de cuentas.

Las EATIM, por su parte, tienen un nivel de rendición en plazo bastante inferior a la media, que fue del 32 % y registran una tendencia decreciente en los últimos ejercicios.

De acuerdo con la serie histórica de datos, únicamente en el ejercicio 2013 se registró un elevado nivel de rendición de cuentas que alcanzó el 89 %. Este incremento fue consecuencia de la previsión de la Disposición Transitoria Cuarta de la LRSAL, que estableció que las EATIM existentes mantenían su personalidad jurídica y la condición de entidad local si presentaban sus cuentas, a los correspondientes organismos del Estado y de la comunidad autónoma respectiva, antes del 31 de diciembre de 2014. Al configurarse como una medida aplicable exclusivamente a una fecha concreta, sin previsión legal de su aplicación a las cuentas de ejercicios posteriores, su efecto se ha ido diluyendo en los ejercicios posteriores.

Este hecho pone de manifiesto que, en gran medida, la falta de rendición de cuentas de las EATIM se debe a la falta de interés en cumplir con sus obligaciones y muestra la eficacia de este tipo de disposiciones, motivo por el cual la Moción relativa a las medidas para promover la rendición de las cuentas generales y la reducción de los plazos de rendición de cuentas en el sector público local, propone actualizar la Disposición Transitoria Cuarta de la LRSAL y no restringirla a una fecha concreta.

Por último, se ha analizado la integridad de las cuentas generales correspondientes a 2022 rendidas por las entidades locales. Como se ha indicado, la cuenta general de una entidad local está formada por la cuenta de la propia entidad local, las de organismos autónomos, las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local y las de las EPE; a las que se acompañarán, como documentación complementaria, las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local y las

³ A 1 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) había rendido la cuenta general de 2020 y el Ayuntamiento de Franqueses del Vallés (Barcelona) la cuenta general de 2021.

de las sociedades mercantiles e ISFL en las que la entidad local ejerza un control efectivo, así como las de los consorcios adscritos. Como consecuencia de la falta de rendición de la entidad local, tampoco se han rendido las cuentas de 1.558 entidades dependientes o adscritas.

Como se ha indicado al inicio del epígrafe, la principal novedad en la rendición de la cuenta general de 2022 ha sido la inclusión de la cuenta anual consolidada. La Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, que, en aplicación de lo señalado por el artículo 219.4 del TRLRHL, que aprueba las normas para la elaboración de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, entró en vigor el 1 de enero de 2022 y ha establecido una aplicación progresiva de la misma. Los ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes y las entidades supramunicipales deben formar cuentas consolidadas a partir del 1 de enero de 2022, por lo que son estas entidades las que han tenido que incluir en la cuenta general de 2022 su cuenta anual consolidada. A partir del 1 de enero 2024 lo tendrán que hacer el resto de las entidades locales que estén obligadas a formarlas de acuerdo con las normas de consolidación.

El siguiente cuadro muestra el número de ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes y entidades supramunicipales que tenían entidades dependientes y, de los que han rendido la cuenta general de 2022 a 31 de octubre, se indica el número que han presentado cuenta consolidada:

CUADRO 4. NIVEL DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS, EJERCICIO 2022

Tipo de Entidad Local	Total Entidades	Rendidas	%	Consolidadas	%	No consolidadas	%
Ayuntamiento	136	77	57	36	47	41	53
Más de 1.000.000 h	2	1	50	1	100	0	0
De 500.001 a 1.000.000 h	4	3	75	2	67	1	33
De 100.001 a 500.000 h	52	32	62	15	47	17	53
De 50.001 a 100.000 h	78	41	53	18	44	23	56
Diputación provincial	37	25	68	13	52	12	48
Cabildo Insular/Consejo insular	10	5	50	0	0	5	100
Comarca	37	24	65	6	25	18	75
Mancomunidad	25	10	40	2	20	8	80
Área Metropolitana	2	2	100	0	0	2	100
TOTAL	247	143	58	57	40	86	60

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas.

Como se puede observar, el nivel de presentación de cuentas consolidadas ha sido, igualmente, muy reducido. De las 247 entidades que estaban obligadas a elaborar las cuentas consolidadas para el ejercicio 2022, el 58 % de ellas habían rendido la cuenta general. De estas, sólo el 40 % cumplió con la obligación de elaboración de la cuenta anual consolidada. En el caso de los cabildos y consejos insulares y las áreas metropolitanas ninguno había rendido la cuenta general con la cuenta consolidada.

En el proceso de rendición de cuentas, entre las entidades locales que han rendido la cuenta general de 2022 sin incluir las cuentas anuales consolidadas, el 67 % no han indicado ningún motivo de su falta de remisión, el 8 % han argumentado que no han elaborado cuentas consolidadas al considerar que sus entidades dependientes tienen poco interés significativo, tanto

individualmente o en su conjunto, lo cual constituye una causa recogida en la Orden HAC/836/2021 de dispensa de la obligación de formar cuentas anuales consolidadas, y el 25 % de ellas han informado que la falta de programas contables e informáticos les ha impedido elaborar cuentas consolidadas.

Este resultado muestra que el proceso de formación de cuentas anuales consolidadas se ha iniciado en este ejercicio con grandes carencias y que las entidades locales, de forma mayoritaria, no estaban adecuadamente preparadas para su elaboración y remisión al Tribunal de Cuentas y OCEX.

III. CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La contratación pública constituye uno de los ámbitos más relevantes, tanto desde la perspectiva de las actividades desempeñadas por las entidades locales, con el propósito de satisfacer el interés público, como por su vinculación con la gestión de un considerado volumen de recursos públicos. En el marco de su función de fiscalización, el Tribunal de Cuentas otorga especial énfasis a la contratación en el ámbito del sector público, realizando actuaciones recurrentes de fiscalización de la actividad contractual en el ámbito local.

En virtud del artículo 40.2 de la LFTCu, las entidades locales deben enviar al Tribunal de Cuentas, antes del fin del mes de febrero, una relación anual de todos los contratos celebrados en el ejercicio precedente.

A su vez, el artículo 335 de la LCSP regula la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al OCEX correspondiente, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, y para el ejercicio de su función fiscalizadora, una copia certificada del documento de formalización del contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derivase, siempre que la cuantía exceda de determinados importes, que varían según el tipo de contrato.

Además, recogiendo la previsión del artículo 40.2 de la LFTCu, la LCSP prevé que se remitirá una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el 28 de junio de 2018, la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que concreta la información y documentación contractual que han de remitir las entidades y entes del Sector Público Local en cumplimiento de la LCSP y del artículo 40 de la LFTCu, así como el procedimiento y el medio para llevarlo a cabo a través de la Plataforma de Entidades Locales.

De acuerdo con estas disposiciones, anualmente, y dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, las entidades locales deberán remitir las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados en el ejercicio precedente y dentro de los tres meses siguientes a la formalización de cada contrato o acuerdo marco, habrá de enviar copia del documento de formalización acompañada del extracto del expediente del contrato siempre que el precio de

adjudicación del contrato o, en el caso de los acuerdos marco, su valor estimado, excedan de determinadas cuantías⁴.

Con el fin de facilitar a las entidades locales el cumplimiento de esta obligación, en 2022 la Plataforma de Rendición de Cuentas de Entidades Locales se ha conectado a la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) y pone a disposición de las entidades locales los datos de los contratos adjudicados obrantes en la PCSP. De esta manera, se automatiza el proceso de cumplimentación de datos en la Plataforma y, además, se mejora la calidad de la información que envían las entidades locales y reduce discrepancias entre los datos existentes en ambos sistemas.

En este Informe se ofrece el resultado del grado de cumplimiento en plazo, por las entidades del sector público local, de sus obligaciones legalmente establecidas de presentar tanto las relaciones anuales de contratos, como los extractos de los expedientes de contratación correspondientes a los contratos formalizados durante el ejercicio 2022.

⁴ – 600.000 euros para los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios.
– 450.000 euros para los contratos de suministro.
– 150.000 euros para los contratos de servicio y administrativos especiales.
– 600.000 euros para los acuerdos marco.

El cumplimiento de las entidades locales en la remisión en el plazo legal de las relaciones de contratos correspondientes a 2022 es muy reducido, únicamente lo hicieron el 40 % de ellas, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO 5. ENTIDADES QUE HAN REMITIDO LA INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL EJERCICIO 2022, POR TIPO DE ENTIDAD

Tipo de Entidad Local	Total Entidades	Relaciones de contratos remitidos del ejercicio 2022			
		En Plazo (28/02/2023)		Total a 11/09/2023	
		N.º	%	N.º	%
Ayuntamiento	7.606	3.706	49	4.494	59
Más de 1.000.000 h.	2	1	50	2	100
Entre 500.001 y 1.000.000 h.	4	3	75	4	100
Entre 100.001 y 500.000 h.	53	29	55	45	85
Entre 50.001 y 100.000 h.	83	54	65	73	88
Entre 20.001 y 50.000 h.	250	15	63	211	84
Entre 5.001 y 20.000 h.	825	428	52	571	69
Entre 1.001 y 5.000 h.	1.689	823	49	1.055	62
Entre 1 y 1.000 h.	4.700	2.210	47	2.533	54
Diputación provincial	38	21	55	32	84
Cabildo/Consejo Insular	10	7	70	10	100
Comarca	76	57	75	63	83
Mancomunidad	832	282	34	342	41
Área Metropolitana	3	2	67	3	100
Agrupación de Municipios	18	5	28	5	28
TOTAL (Sin EATIM)	8.583	4.080	48	4.949	58
EATIM	3.000	506	17	987	33
TOTAL	11.583	4.586	40	5.936	51

Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

Las entidades locales que remitieron las relaciones anuales de contratos de 2022 fueron 4.586 y comunicaron un total de 814.117 contratos, de los cuales 60.722 eran contratos mayores y 753.395 correspondían a contratos menores.

De acuerdo con el resultado reflejado en cuadro, se observan niveles de cumplimiento muy heterogéneos según el tipo de entidad y, en el caso de los ayuntamientos, del tramo de población. Así, el 70 % de los cabildos y consejos insulares remitieron en plazo sus relaciones de contratos de 2022 y a fecha de cierre de los trabajos de fiscalización, todos ellos habían cumplido con el envío de dicha relación anual. Sin embargo, el nivel de cumplimiento en plazo de las diputaciones provinciales fue significativamente más reducido, situándose en el 55 %, y el de otras entidades supramunicipales, como las mancomunidades, descendía al 34 %.

Entre los ayuntamientos los resultados muestran que, el porcentaje medio de cumplimiento en plazo fue del 49 %; en el caso los ayuntamientos de municipios entre 500.001 y 1.000.000 habitantes, el 75 % lo hicieron en el plazo legal.

El cumplimiento de esta obligación a fecha de elaboración del informe, tampoco registra un aumento destacable, siete meses después del vencimiento del plazo, únicamente el 51 % de las entidades locales remitieron sus relaciones anuales de contratos, resultado que refleja una falta de cumplimiento mayoritaria de esta obligación, con las excepciones de las áreas metropolitanas, los cabildos y consejos insulares y los ayuntamientos de población comprendida superior a 500.000, que todos ellos, a esta fecha, habían dado cumplimiento a esta obligación.

En el caso de las EATIM, de la misma forma que ocurre con el resto de sus obligaciones, el nivel de cumplimiento fue muy reducido; el 17 % enviaron las relaciones en el plazo legal y el 33 % al cierre de los trabajos de fiscalización.

Resulta de especial relevancia que 140 ayuntamientos, todos ellos con población inferior a 5.000 habitantes, y 655 EATIM certificaron que no habían formalizado ningún contrato ni tramitado ningún contrato menor en 2022. Igualmente, 96 mancomunidades informaron que no realizaron ningún tipo de contratación en 2022.

No obstante, se aprecia una mejora respecto a la información remitida el ejercicio anterior, pues en el ejercicio 2021, 791 ayuntamientos comunicaron no haber celebrado ningún tipo de contrato, una cifra muy superior a la registrada en 2022. Esta disminución podría deberse a la conexión de la Plataforma con la PCSP, que automatiza la carga de los datos publicados en el perfil de contratante, facilita el cumplimiento de la obligación, a la vez que impide que una entidad en la que constan contratos publicados pueda remitir una certificación manifestando que no ha celebrado contratos.

En el ejercicio 2022 un total de 3.634 entidades y 2.013 EATIM no han remitido la relación anual de contratos, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO 6. ENTIDADES QUE NO HAN REMITIDO LA RELACIÓN ANUAL DE CONTRATOS DE 2022

Tipo de Entidad Local	Total Entidades	No Remitidas (11/09/2023)	%
Ayuntamiento	7.606	3.112	41
Más de 1.000.000 h	2	-	-
De 500.001 a 1.000.000 h	4	-	-
De 100.001 a 500.000 h	53	8	15
De 50.001 a 100.000 h	83	10	12
De 20.001 a 50.000 h	250	39	16
De 5.001 a 20.000 h	825	254	31
De 1.001 a 5.000 h	1.689	634	38
De 1 a 1.000 h	4.700	2.167	46
Diputación provincial	38	6	16
Cabildo/Consejo Insular	10	-	-
Comarca	76	13	17
Mancomunidad	832	490	59
Área Metropolitana	3	-	-
Agrupación de Municipios	18	13	72
TOTAL (Sin EATIM)	8.583	3.634	42
EATIM	3.000	2.013	67
TOTAL	11.583	5.647	49

Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

Tal y como se detalla en el cuadro, un total de 57 ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, 6 diputaciones provinciales, 13 comarcas y otras 13 agrupaciones de municipios no remitieron la información de los contratos correspondientes al ejercicio 2022.

Los ayuntamientos de Cádiz, Burgos, Alcorcón, Huelva, Valladolid, Jaén, Móstoles y Salamanca con población mayor de 100.000 habitantes; los de Palencia, El Ejido, Estepona, Mijas, Ferrol, Sanlúcar de Barrameda, Rincón de la Victoria, Chiclana de la Frontera, Motril y Santiago de Compostela, con población mayor a 50.000, así como las Diputaciones de Cuenca, Huelva, Ávila, Burgos, Málaga y León, son las entidades locales incumplidoras de mayor tamaño⁵.

Se ha analizado la integridad de la información remitida por las entidades locales y del total de entidades principales con entidades dependientes y que han remitido la relación de contratos, 14 entidades no incluyeron la relación de contratos de 20 entidades dependientes. Por tanto, con carácter general, las entidades locales que remiten información, también lo hacen de sus entidades dependientes.

⁵ A 1 de diciembre de 2023 habían remitido la relación de contratos, los Ayuntamientos de Alcorcón y Móstoles (Madrid), así como la Diputación de León.

El análisis del cumplimiento de la obligación de remitir las relaciones de contratos de 2022 por comunidades autónomas refleja también resultados muy dispares:

CUADRO 7. REMISIÓN DE LA RELACIÓN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Comunidad Autónoma	Total Entidades	Relaciones de Contratos remitidos del ejercicio 2022				No Remitidas	
		En Plazo		Total a 11/09/2023		N.º	%
		N.º	%	N.º	%		
Andalucía	859	248	29	349	41	510	59
Aragón	807	526	65	612	76	195	24
Canarias	104	60	58	99	95	5	5
Cantabria	125	56	45	70	56	55	44
Castilla y León	2.528	1.269	50	1.388	55	1.140	45
Castilla-La Mancha	1.043	310	30	392	38	651	62
Cataluña	1.051	596	57	596	57	455	43
Comunitat Valenciana	613	391	64	597	97	16	3
Extremadura	450	182	40	229	51	221	49
Galicia	351	135	38	238	68	113	32
Illes Balears	75	43	57	54	72	21	28
La Rioja	209	87	42	96	46	113	54
Comunidad de Madrid	223	100	45	137	61	86	39
Principado de Asturias	93	54	58	61	66	32	34
Región Murcia	52	23	44	31	60	21	40
TOTAL	8.583	4.080	48	4.949	58	3.634	42

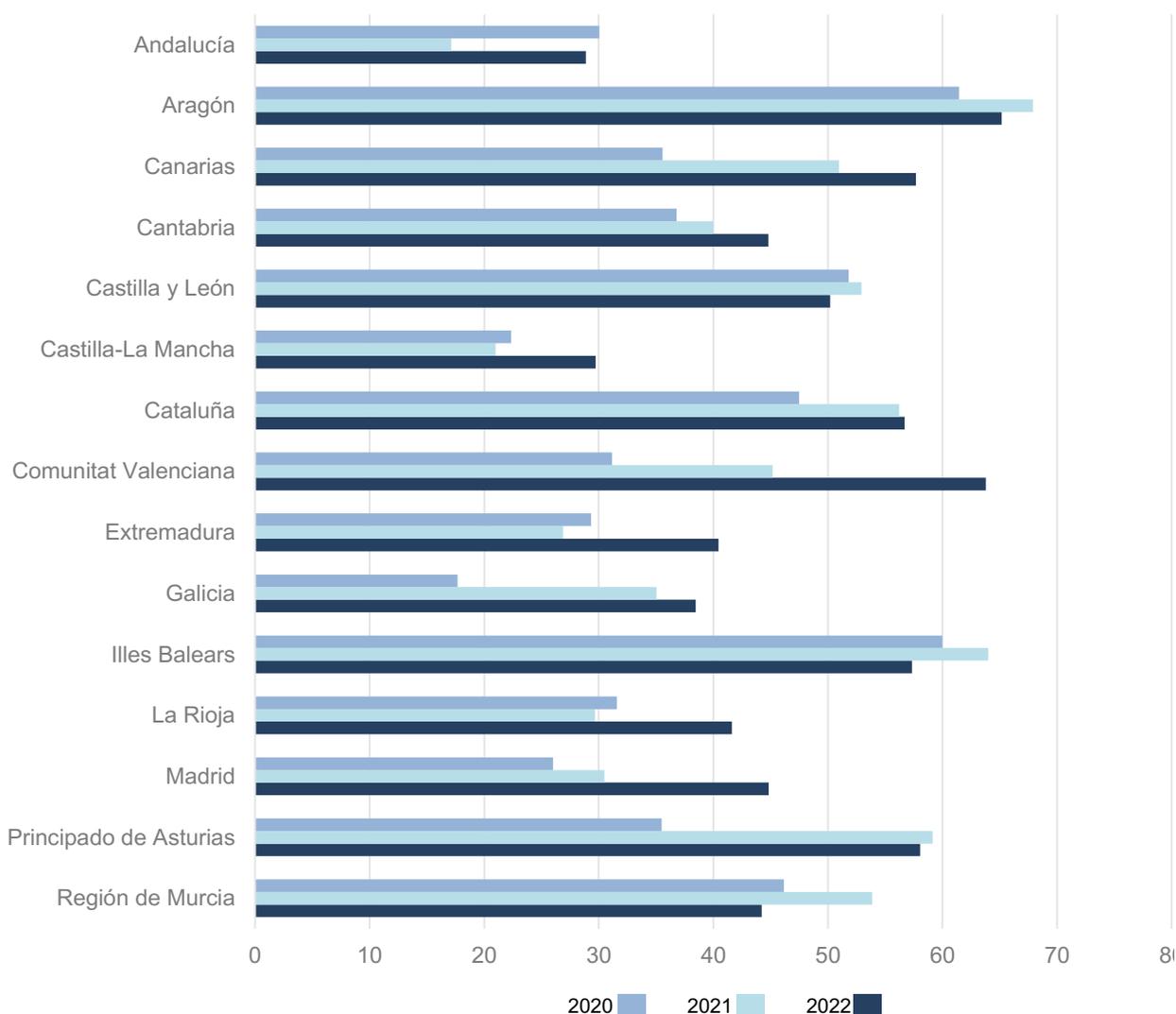
Fuente: Plataforma de rendición de cuentas (Excluidas EATIM)

En relación con el nivel de cumplimiento en plazo por comunidad autónoma, destacan Aragón con un 65 %, seguido de la Comunitat Valenciana con un 64 %, el Principado de Asturias y Canarias con un 58 % e Illes Balears y Cataluña con un 57 %. El resto de las comunidades autónomas han rendido por debajo del 50 %, siendo especialmente bajos los niveles de Andalucía (29 %) y Castilla-La Mancha con un 30 %.

A fecha de elaboración del informe, los niveles de cumplimiento mejoran sustancialmente en el caso la Comunitat Valenciana y Canarias, llegando al 97 % y 95 % respectivamente, mientras que las entidades de Castilla-La Mancha (38 %), Andalucía (41 %) y La Rioja (46 %) siguen con niveles que no superan el 50 %.

Si se observa la evolución en el porcentaje de las entidades locales que remitieron las relaciones anuales de contratos en el plazo legal, se deduce que el bajo cumplimiento es constante durante los tres últimos ejercicios:

GRÁFICO 2. NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LA REMISIÓN DE LAS RELACIONES ANUALES DE CONTRATOS, POR CC.AA.



Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

En los últimos tres ejercicios la media de cumplimiento en plazo fue del 41 % en el 2020, el 43 % en el 2021 y el 48 % en el ejercicio 2022. El porcentaje de entidades locales que en 2022 remitieron las relaciones anuales de contratos en plazo se ha incrementado respecto al ejercicio anterior y es siete puntos superiores al registrado en 2020. Como se ha indicado, en el año se ha implementado la conexión entre la Plataforma y la PCSP, que supone una mayor facilidad en la cumplimentación de la información a remitir y ayuda a mejorar el cumplimiento de esta obligación.

Si se analiza el resultado individualizado por comunidad autónoma, se observa que han mejorado o se ha mantenido el nivel de cumplimiento en plazo de la información relativa al ejercicio 2022 respecto de la del ejercicio 2021 de todas las comunidades, a excepción de Illes Balears y Región de Murcia. Por su parte, las comunidades autónomas que han mostrado una tendencia creciente,

en todos los ejercicios, desde 2020, han sido Canarias pasando de un 36 % al 58 %, Comunitat Valenciana, del 31 % al 64 %, Galicia, del 18 % al 38 % y Madrid, del 26 % al 45 %. Caso contrario, han sido Illes Balears, del 60 % al 57 % y Región de Murcia, pasando del 46 % al 44 %, donde la tendencia ha sido decreciente en los tres últimos años.

Además de la situación reflejada en el ejercicio 2022, existe un número elevado de entidades locales que incumplen de manera reiterada la obligación de remitir las relaciones anuales de contratos. Un total de 3.634 entidades, el 73 % de las entidades locales que incumplieron con la obligación de remitir la relación de contratos de 2022, tampoco han remitido la relación de contratos de los ejercicios 2020 y 2021. En el siguiente cuadro se detalla esta situación clasificada por tipo de entidad y tramo de población:

CUADRO 8. ENTIDADES QUE NO HAN REMITIDO LA RELACIÓN ANUAL DE CONTRATOS DE LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022

Tipo de Entidad Local	Total Entidades	No Remitidas	%
Ayuntamiento	7.606	1.866	25
Más de 1.000.000 h	2	-	-
De 500.001 a 1.000.000 h	4	-	-
De 100.001 a 500.000 h	53	2	4
De 50.001 a 100.000 h	83	4	5
De 20.001 a 50.000 h	250	16	6
De 5.001 a 20.000 h	825	125	15
De 1.001 a 5.000 h	1.689	387	23
De 1 a 1.000 h	4.700	1.332	28
Diputación provincial	38	1	3
Cabildo/Consejo Insular	10	-	-
Comarca	76	11	14
Mancomunidad	832	346	42
Área Metropolitana	3	-	-
Agrupación de Municipios	18	12	67
TOTAL (Sin EATIM)	8.583	2.236	26
EATIM	3.000	1.107	37
TOTAL	11.583	3.343	29

Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

Los ayuntamientos de Burgos, Salamanca, Mijas, El Ejido, Ferrol, Motril y la Diputación Provincial de Málaga, a fecha de elaboración de este informe, no habían remitido la información relativa a la contratación administrativa en ninguno de los tres últimos ejercicios.

Cabe destacar, igualmente, que el 42 % de las mancomunidades incumplen sistemáticamente su obligación de remisión de la información, porcentaje superior a la de las entidades de ámbito inferior al municipio, con unos recursos y medios muy inferiores, que se sitúan en un 37 %.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP, las entidades locales están obligadas a remitir al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al OCEX correspondiente, dentro de los

tres meses siguientes a la formalización, los **extractos de los expedientes de aquellos contratos formalizados en el ejercicio 2022** sujetos a la LCSP cuyo precio de adjudicación del contrato o, en el caso de acuerdos marco, el valor estimado, excediera de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco; de 450.000 euros, tratándose de suministro, y de 150.000 euros, tratándose de contratos de servicios y administrativos especiales. El cumplimiento de esta obligación, de acuerdo con lo señalado en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, debe realizarse a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

La conexión entre la Plataforma y la PCSP también ha afectado positivamente al cumplimiento de la obligación de envío de los extractos del expediente de contratación, habiendo simplificado el contenido de la información y documentación a remitir y automatizado el procedimiento mediante la incorporación en la Plataforma de la información correspondiente a los expedientes publicados en el perfil del contratante.

En el ejercicio 2022 se recibieron un total de 3.619 extractos de expedientes, de ellos, el 36 %, correspondientes a 1.313 extractos han sido remitidos en plazo. En el siguiente cuadro se detalla esta información:

CUADRO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICOS

Tipo de Entidad Local	Principales	OA	EPE	Consorcio	Fundación	SM	En Plazo		Fuera Plazo*	
							N.º	%	N.º	%
Ayuntamiento	2.346	116	0	8	9	475	1.046	35	1.908	65
Diputación provincial	330	18	0	27	3	18	163	41	233	59
Cabildo	103	31	2	9	3	36	75	41	109	59
Consejo Insular	30	11	0	5	7	0	17	32	36	68
Comarca	8	-	-	-	-	-	3	38	5	63
Mancomunidad	10	0	0	0	0	14	9	38	15	63
TOTAL	2.827	176	2	49	22	543	1.313	36	2.306	64

* Fecha de cierre de los trabajos de fiscalización 11/09/2023.

Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

La mayoría de las entidades locales, el 64 %, remitieron los extractos de los expedientes una vez transcurridos tres meses de la formalización del contrato, con un retraso medio de 143 días. De los extractos de expedientes fuera de plazo el 83 % corresponde a ayuntamientos, mientras que a diputaciones el 10 %, cabildos y consejos insulares un 6 %.

Con el fin de verificar que las entidades locales cumplen con la obligación legal prevista en el artículo 335 de la LCSP, se ha procedido a realizar el cruce de la información remitida a través de las relaciones anuales de contratos con la de los expedientes efectivamente enviados. El resultado se refleja en el cuadro siguiente:

CUADRO 10. CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2022, COMUNICADOS EN LAS RELACIONES ANUALES, DE LOS QUE NO CONSTA EL ENVÍO PRECEPTIVO DEL EXPEDIENTE, POR TIPO DE ENTIDAD

Tipo de Entidad Local	Entidad Principal	Consorcio	Entidad Pública Empresarial	Fundación	Organismo Autónomo	Sociedad mercantil	TOTAL
Ayuntamiento	602	2	3	4	56	154	821
Cabildo Insular	125	14	9	3	36	54	241
Consejo Insular	37	5	-	7	11	1	61
Diputación provincial	433	55	-	12	31	26	557
TOTAL	1.197	76	12	26	134	235	1.680

Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

Como resultado de las comprobaciones efectuadas, se han detectado un total de 1.680 contratos que se incorporaron en la relación anual de contratos, y de los que no se habían remitido el correspondiente extracto al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al OCEX, debiendo haber sido enviados por su cuantía. Este número de contratos representa el 32 % de los que debían haberse remitido.

IV. CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONVENIOS

Los convenios, regulados en los art. 47 a 53 de la LRJSP, son acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y otras entidades de derecho público, vinculadas o dependientes, o las Universidades públicas, entre sí o con sujetos de derecho privado, para la consecución de un fin común. A efectos de su control, el art. 53 LRJSP establece que dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, estos deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda. Para hacer efectiva esta obligación, el Tribunal de Cuentas aprobó el 24 de noviembre de 2016, la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local.

Atendiendo a este marco normativo, las entidades del sector público local deben enviar, dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, la información y documentación de aquellos convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, incluyendo el documento de formalización, acompañado de la correspondiente memoria justificativa.

Además, deben comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos, y la extinción de los convenios anteriormente referidos.

Una vez concluido el ejercicio correspondiente, antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente al que se refiera, las entidades locales también deberán remitir una relación certificada comprensiva de los convenios formalizados por ellas y sus entidades dependientes en el ejercicio anterior, cualquiera que fuera su importe y el régimen jurídico al que estén sometidas.

En caso de no haber celebrado convenios, deberán remitir la correspondiente certificación negativa.

En el examen de este apartado no se ha integrado la información correspondiente a los convenios de las entidades locales de Cataluña, pues dicha información se recibe de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña con una estructura que no permite su agregación con el resto de los datos que se remiten a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Las entidades locales de manera generalizada no cumplen con la obligación de remitir las relaciones de convenios en plazo, para las relaciones de 2022, únicamente lo hizo el 29 %, tal y como se expone en el cuadro siguiente:

CUADRO 11. ENTIDADES QUE HAN REMITIDO LAS RELACIONES DE CONVENIOS DEL EJERCICIO 2022, POR TIPO DE ENTIDAD

Tipo de Entidad Local	Total Entidades	Convenios remitidos del ejercicio 2022			
		En Plazo (28/02/2023)		Total a 11/09/2023	
		N.º	%	N.º	%
Ayuntamiento	6.659	2.339	35	2.809	42
Más de 1.000.000 h.	1	1	100	1	100
Entre 500.001 y 1.000.000 h.	4	3	75	3	75
Entre 100.001 y 500.000 h.	43	12	28	17	40
Entre 50.001 y 100.000 h.	71	22	31	28	39
Entre 20.001 y 50.000 h.	206	74	36	102	50
Entre 5.001 y 20.000 h.	679	198	29	267	39
Entre 1.001 y 5.000 h.	1.439	516	36	625	43
Entre 1 y 1.000 h.	4.216	1.513	36	1.766	42
Diputación provincial	34	16	47	23	68
Cabildo/Consejo Insular	10	8	80	10	100
Comarca	34	17	50	21	62
Mancomunidad	775	220	28	258	33
Área Metropolitana	2	1	50	2	100
Agrupación de Municipios	18	4	22	5	28
TOTAL (Sin EATIM)	7.532	2.605	35	3.128	42
EATIM	2.935	435	15	627	21
TOTAL	10.467	3.040	29	3.755	36

Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

Las entidades locales que remitieron las relaciones anuales de convenios de 2022 en plazo fueron 3.040 y al cierre de los trabajos de fiscalización apenas se produjeron modificaciones, puesto que lo hicieron 3.755, el 36 % del total de entidades locales. Estas entidades comunicaron un total de 20.204 convenios.

En el caso de los ayuntamientos, de los cinco mayores de 500.000 habitantes, enviaron en plazo la relación de convenios cuatro de ellos, mientras que el Ayuntamiento de Sevilla, a fecha de cierre de los trabajos de fiscalización continuaba sin remitir la información; en los tramos de población entre 100.001 y 500.000 habitantes y 5.001 y 20.000 habitantes, no superan el 30 % los

que lo hicieron en el plazo legal establecido. En el mes de septiembre este porcentaje tampoco es muy significativo, ya que no supera el 40 %. Entre los ayuntamientos más pequeños, son también un número reducido los que envían sus relaciones de convenios. Por tanto, hay un nivel generalizado de incumplimiento de esta obligación muy elevado, y muy alto entre ayuntamientos de mayor población.

En el caso de las diputaciones, el 47 % remitió la relación de convenios en plazo y el 68 % lo hicieron hasta septiembre de 2023. El cumplimiento entre los cabildos y consejos insulares fue mayor, el 80 % lo hizo en plazo y al cierre de los trabajos de fiscalización todos ellos habían cumplido con la obligación prevista en la LRJSP.

Como ocurre con el resto de las obligaciones objeto de análisis en este Informe, el nivel de cumplimiento en el caso de las mancomunidades es también muy bajo, el 28 % remitió la información en plazo y seis meses después de haber vencido el plazo, el 33 %.

Por lo que se refiere a las EATIM, el nivel de cumplimiento es especialmente reducido, al igual que ocurre con las relaciones de contratos, registrándose un 15 % de envíos en plazo y un 21 % al cierre de los trabajos de fiscalización.

Por otra parte, se ha analizado la integridad de la información remitida por las entidades locales y del total de entidades principales con entidades dependientes y que han remitido la relación de convenios. Las 3.129 entidades locales que remitieron la relación de convenios de 2022 tenían 927 entidades dependientes, de las que no remitieron la relación de convenios de 22 de ellas, un 2 % del total. Se trata de un porcentaje muy pequeño, por lo que las entidades locales que remiten las relaciones de convenios lo hacen con carácter general de manera completa, remitiendo la información correspondiente a todas sus entidades dependientes.

La situación general sobre el nivel de incumplimiento en el envío de las relaciones de convenios es el que se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO 12. ENTIDADES QUE NO HAN REMITIDO LA RELACIÓN ANUAL DE CONVENIOS DE 2022

Tipo de Entidad Local	Total Entidades	No Remitidas	%
Ayuntamiento	6.659	3.850	58
Más de 1.000.000 h	1	-	-
De 500.001 a 1.000.000 h	4	1	25
De 100.001 a 500.000 h	43	26	60
De 50.001 a 100.000 h	71	43	61
De 20.001 a 50.000 h	206	104	50
De 5.001 a 20.000 h	679	412	61
De 1.001 a 5.000 h	1.439	814	57
De 1 a 1.000 h	4.216	2.450	58
Diputación provincial	34	11	32
Cabildo/Consejo Insular	10	-	-
Comarca	34	13	38
Mancomunidad	775	517	67
Área Metropolitana	2	-	-
Agrupación de Municipios	18	13	72
TOTAL (Sin EATIM)	7.532	4.404	58
EATIM	2.935	2.308	79
TOTAL	10.467	6.712	64

Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

El resultado del cuadro anterior refleja que 70 ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes no cumplen con la obligación de remitir la relación anual de convenios del ejercicio 2022, entre los que se encuentran 27 ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes, Anexo III.

También destaca el alto número de diputaciones, 15, que no han cumplido con la obligación de remitir las relaciones de convenios, que son las diputaciones de Ávila, Burgos, Salamanca y Soria⁶, en Castilla y León; Badajoz, en Extremadura; Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, en Andalucía; y Castellón, en la Comunidad Valenciana.

⁶ A 1 de diciembre de 2023, la Diputación de Soria había remitido la relación de convenios del ejercicio 2022.

El análisis del cumplimiento de la obligación de remitir las relaciones de convenios de 2022 por comunidades autónomas, para el conjunto de entidades locales sin considerar las EATIM, registra el siguiente resultado:

CUADRO 13. REMISIÓN DE LA RELACIÓN ANUAL DE CONVENIOS DEL EJERCICIO 2022, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Comunidad Autónoma	Total Entidades	Relaciones de convenios remitidos de 2022				No remitidos	
		En Plazo		Total a 11/09/2023		N.º	%
		N.º	%	N.º	%		
Andalucía	859	151	18	180	21	679	79
Aragón	807	441	55	554	69	253	31
Canarias	104	57	55	103	99	1	1
Cantabria	125	52	42	57	46	68	54
Castilla y León	2.528	891	35	964	38	1.564	62
Castilla-La Mancha	1.043	272	26	343	33	700	67
Comunitat Valenciana	613	268	44	343	56	270	44
Extremadura	450	139	31	178	40	272	60
Galicia	351	89	25	126	36	225	64
Illes Balears	75	40	53	49	65	26	35
La Rioja	209	89	43	96	46	113	54
Comunidad de Madrid	223	55	25	66	30	157	70
Principado de Asturias	93	41	44	45	48	48	52
Región Murcia	52	20	38	24	46	28	54
TOTAL	7.532	2.605	35	3.128	42	4.404	58

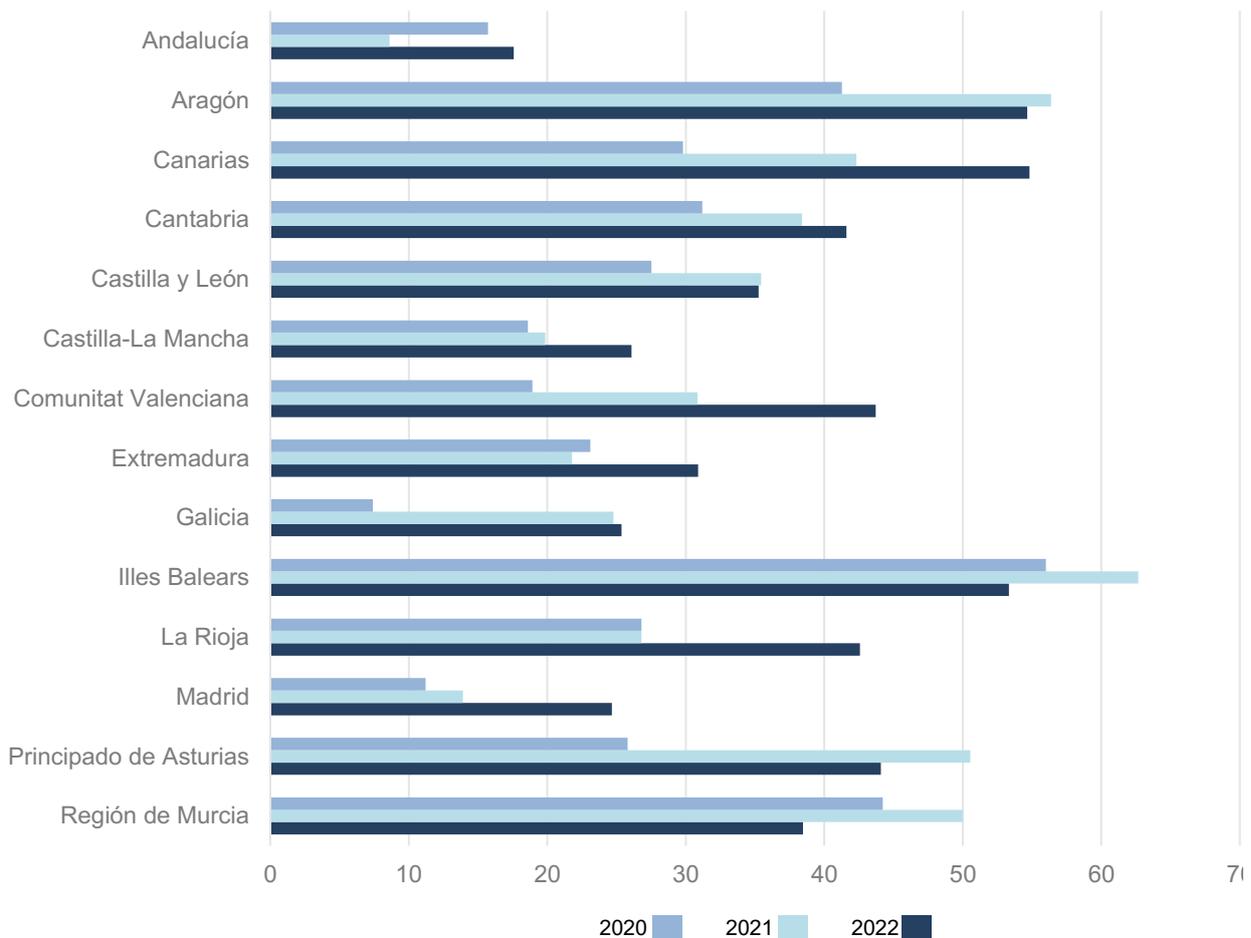
Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

En relación con el nivel de cumplimiento en plazo por comunidad autónoma, tan sólo Illes Balears, Canarias y Aragón que tienen un nivel de cumplimiento en plazo ligeramente superior al 50 %. Son especialmente bajos los niveles de cumplimiento en plazo de Andalucía, Galicia, Madrid y Castilla-La Mancha, que no superan el 26 %.

A fecha de elaboración del informe, los niveles de cumplimiento mejoran sustancialmente en el caso de Canarias, donde el 99 % de las entidades locales han remitido la relación anual de contratos correspondiente a 2022.

La evolución en el porcentaje de cumplimiento de las entidades locales durante los tres últimos ejercicios refleja un comportamiento diferente entre unas comunidades y otras:

GRÁFICO 3. EVOLUCIÓN EN EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LA REMISIÓN DE LAS RELACIONES ANUALES DE CONVENIOS, POR CC.AA.



Fuente: Plataforma de rendición de cuentas (Excluidas EATIM).

En el ejercicio 2020 el 24 % de las entidades locales remitieron relaciones anuales de convenios en el plazo establecido por la normativa, en 2021 este porcentaje se elevó al 31 % y en 2022 ha continuado ascendiendo, alcanzando el 35 % del total. Si bien son datos muy bajos, la tendencia muestra un incremento de 11 puntos porcentuales con respecto a 2020 y 4 con respecto a 2021.

Por comunidades autónomas cabe destacar que casi todas ellas han incrementado su nivel de remisión de las relaciones anuales de convenios a lo largo de los ejercicios (Canarias, Valencia, Galicia, Asturias, La Rioja, Madrid y Aragón), otras comunidades autónomas (Cantabria, Castilla y León Castilla la Mancha y Andalucía) tienen un incremento más moderado, salvo Murcia e Illes Balears en el que su nivel de remisión se ha reducido.

Además de la situación reflejada en el ejercicio 2022, existe también, un número elevado de entidades locales que incumplen de manera reiterada la obligación de remitir las relaciones anuales de convenios. En el siguiente cuadro se detalla esta situación clasificada por tipo de entidad y tramo de población:

CUADRO 14. ENTIDADES QUE NO HAN REMITIDO LA RELACIÓN ANUAL DE CONVENIOS DE LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022

Tipo de Entidad Local	Total Entidades	No Remitidas	%
Ayuntamiento	6.659	2.711	41
Más de 1.000.000 h	1	0	0
De 500.001 a 1.000.000 h	4	1	25
De 100.001 a 500.000 h	43	26	60
De 50.001 a 100.000 h	71	35	49
De 20.001 a 50.000 h	206	83	40
De 5.001 a 20.000 h	679	304	45
De 1.001 a 5.000 h	1.439	571	40
De 1 a 1.000 h	4.216	1.691	40
Diputación provincial	34	5	15
Cabildo/Consejo Insular	10	0	0
Comarca	34	8	24
Mancomunidad	775	372	48
Área Metropolitana	2	0	0
Agrupación de Municipios	18	13	72
TOTAL (Sin EATIM)	7.532	3.109	41
EATIM	2.935	1.878	64
TOTAL	10.467	4.987	48

Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

Un total de 4.987 entidades locales, el 48 % de las entidades locales que incumplieron con la obligación de remitir la relación de convenios de 2022, tampoco han remitido la relación de convenios de los ejercicios 2020 y 2021. Entre ellos, los 27 ayuntamientos de población superior a 100.001 habitantes que no habían remitido la relación de 2022.

Esa misma situación se observa en las diputaciones de Salamanca en Castilla y León; Cádiz, Huelva y Málaga, en Andalucía; y Castellón, en la Comunidad Valenciana, que no han enviado la relación de convenios de los tres últimos ejercicios, incumpliendo de manera sistemática la obligación establecida en la LRJSP.

En el caso de las entidades locales de tamaño más reducido, el porcentaje de las que no envían en ningún ejercicio la relación de convenios se sitúa en el 40 %, 64 % en el caso de las EATIM. En estas entidades, al gestionar un volumen menor de recursos, podría darse con mayor frecuencia la inexistencia de convenios suscritos con compromisos económicos. No obstante, en estos casos, las entidades locales deben informar de que no han celebrado convenios, de acuerdo con la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local.

Las mancomunidades son el colectivo de entidades locales más incumplidoras con las obligaciones ante el Tribunal de Cuentas. En el caso de las relaciones de convenios, el 48 % de ellas no las han remitido en los tres últimos ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la LRJSP y atendiendo al procedimiento establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas sobre remisión de los **extractos de los expedientes de convenios** y de las relaciones anuales de los celebrados por las entidades del Sector Público Local, se remitieron por las entidades locales un total de 580 expedientes de convenios celebrados en el ejercicio 2022, cuya información se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO 15. EXPEDIENTES DE CONVENIOS

Tipo de Entidad Local	Principales	OA	EPE	Consortio	Fundación	SM	En Plazo		Fuera Plazo*	
							N.º	%	N.º	%
Ayuntamiento	233	8	0	0	2	11	104	42	150	60
Diputación	162	37	0	24	0	7	91	36	139	56
Cabildo Insular	29	11	1	5	0	9	35	14	20	8
Consejo Insular	22	-	-	-	-	-	14	6	8	3
Comarca	3	-	-	-	-	-	0	0	3	1
Mancomunidad	16	-	-	-	-	-	6	2	10	4
TOTAL	465	56	1	29	2	27	250		330	

* Fecha de cierre de los trabajos de fiscalización 11/09/2023.

La mayoría de las entidades locales, el 57 %, remitieron los extractos de los convenios una vez transcurridos tres meses de la formalización del contrato, con un retraso medio de 142 días.

Con el fin de verificar que las entidades locales cumplen con la obligación legal prevista en el artículo 53 de la LRJSP, se ha procedido a realizar el cruce de la información remitida a través de las relaciones anuales de convenios con la de los expedientes efectivamente enviados. Como resultado de las comprobaciones efectuadas, se han detectado un total de 503 de convenios que de acuerdo con la relación anual de convenios se habían celebrado en el ejercicio, y de los que, sin embargo, no se habían remitido el correspondiente extracto al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al OCEX correspondiente, debiendo haber sido enviados por su cuantía.

V. CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONTROL INTERNO CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El control interno, ejercido en las entidades locales por los órganos de intervención, se regula en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, dictado con la finalidad de lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las entidades locales, para asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera.

Existe una relación entre el control interno ejercido por los órganos de intervención de las entidades locales y el control externo ejercido por el Tribunal de Cuentas y los OCEX, que resulta fundamental para el desempeño de las funciones que cada uno tiene asignadas. Esta relación se articula a través de la comunicación al control externo de los resultados del ejercicio del control interno; de esta manera los órganos de intervención de las entidades locales informan a instituciones externas a la entidad local del resultado de su actuación, lo que supone un refuerzo

de su función y permite al control externo identificar áreas de riesgo. Es por ello que tanto el TRLRHL (art. 218.3), como el Real Decreto 424/2017 (art. 15.7), establecen un canal de comunicación entre ambas instituciones, al imponer que los órganos de Intervención de las entidades locales remitan anualmente al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local y por el Pleno de la Corporación, contrarios a los reparos formulados y los expedientes tramitados con omisión de la fiscalización previa.

En desarrollo de esta obligación, el Pleno del Tribunal aprobó la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno, de 19 de diciembre de 2019. De acuerdo con esta Instrucción, los órganos de Intervención local deben remitir a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel a que se refiera, la información y documentación relativa al ejercicio del control interno de la entidad local.

Desde su entrada en vigor -2019 fue el primer ejercicio de aplicación de la Instrucción-, los órganos de intervención han presentado unos bajos niveles de cumplimiento de esta obligación dentro del plazo legal, incumplimiento que se va acentuando ejercicio a ejercicio.

El siguiente cuadro muestra los datos de remisión de la información de control interno del ejercicio 2022 de las entidades locales.

CUADRO 16. CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTROL INTERNO, POR TIPO DE ENTIDAD Y TRAMO DE POBLACIÓN

Tipo de Entidad Local	Total Entidades	En Plazo		Fuera de Plazo*		Total	%	No Remitidas	
		N.º	%	N.º	%			N.º	%
Ayuntamiento	7.606	2.707	36	722	9	3.429	45	4.177	55
Más de 1.000.000 h	2	2	100	-	-	2	100	-	-
De 500.001 a 1.000.000 h	4	3	75	1	25	4	100	-	-
De 100.001 a 500.000 h	53	39	74	6	11	45	85	8	15
De 50.001 a 100.000 h	83	58	70	8	10	66	80	17	20
De 20.001 a 50.000 h	250	160	64	34	14	194	78	56	22
De 5.001 a 20.000 h	825	420	51	128	16	548	66	277	34
De 1.001 a 5.000 h	1.689	669	40	193	11	862	51	827	49
De 1 a 1.000 h	4.700	1.356	29	352	7	1.708	36	2.992	64
Diputación provincial	38	29	76	5	13	34	89	4	11
Cabildo/Consejo Insular	10	8	80	1	10	9	90	1	10
Comarca	76	42	55	12	16	54	71	22	29
Mancomunidad	832	160	19	47	6	207	25	625	75
Área Metropolitana	3	2	67	-	-	2	67	1	33
Agrupación de Municipios	18	-	-	-	-	-	-	18	100
TOTAL (Sin EATIM)	8.583	2.948	34	787	10	3.735	44	4.848	56
EATIM	3.000	276	9	33	1	309	10	2.691	90
TOTAL	11.583	3.224	28	820	7	4.044	35	7.539	65

* Fecha de cierre de los trabajos de fiscalización 11/09/2023.

Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

En términos generales, el nivel de cumplimiento de los responsables de los órganos de intervención ha sido muy bajo, únicamente el 34 % del total, (excluidas EATIM) remitieron la información de control interno relativa al ejercicio 2022, dentro del referido plazo legal.

A fecha de corte para la elaboración del Proyecto de Informe⁷ el grado de cumplimiento de la obligación de remisión de la información correspondiente al ejercicio 2022 se situó, para el conjunto de las entidades locales (excluidas las EATIM), en un 44 %, porcentaje también muy reducido. En total, el número de órganos de intervención que no han remitido la información sobre el ejercicio del control interno de 2022, a fecha de elaboración del informe, asciende a 7.539 entidades.

Por tipos de entidad, los resultados no son homogéneos y se observa que la remisión de los órganos de intervención de los entes locales de mayor tamaño está muy por encima de la media. El 72 % de los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes han rendido en plazo, así como el 80 % de los Cabildos y Consejos Insulares y el 76 % de las Diputaciones.

⁷ 11 de septiembre de 2023.

Son los órganos de intervención de los municipios más pequeños los que presentan un mayor grado de incumplimiento de la obligación de remisión de la información sobre el control interno, pues únicamente el 29 % de los menores de 1.000 habitantes habían remitido la información en plazo y el 40 % de aquellos cuya población se encuentran entre 1.001 y 5.000 habitantes.

Las mancomunidades, de forma mayoritaria, no envían la información sobre ejercicio del control interno. El porcentaje de cumplimiento en plazo fue solo del 19 % y a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización quedaban pendiente de remitir el 75 % de ellas.

Destaca también la situación de las agrupaciones de municipios, en las que ninguno de sus órganos de intervención remite la información sobre el ejercicio de control interno.

Por su parte, la remisión de la información de control interno de las EATIM presenta porcentajes especialmente bajos de cumplimiento. Tan sólo el 9 % de ellas han remitido dicha información en plazo, siendo dicho porcentaje de remisión del 10 %, a fecha de elaboración de informe. Dada la existencia de un gran número de entidades de este tipo, la falta de cumplimiento afecta el resultado medio por parte del total de entidades locales, haciéndolo descender al 28 %, en plazo y al 35 % a fecha de elaboración del Proyecto.

De lo expuesto, se aprecia que el mayor número de incumplimientos se produce entre las EATIM y ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes y pone de manifiesto el déficit de control existente en las mismas. Si bien son entidades que gestionan un menor volumen de recursos, tienen la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la información sobre el ejercicio de su control interno, que está formada por datos generales sobre el ejercicio del control interno de la entidad y por los acuerdos contrarios a reparos o expedientes con omisión de fiscalización. En el caso de que no se hayan tramitado estos acuerdos y expedientes, se debe informar expresamente de ello.

A esta situación de incumplimiento generalizado, se une la de las mancomunidades que, como se ha señalado, incumplen, con independencia de su tamaño y actividad, esta obligación.

Por lo que se refiere a las entidades de mayor tamaño que remitieron la información del ejercicio de control interno de 2022 fuera de plazo, estas fueron las diputaciones de Ávila, Castellón, Córdoba, Málaga y Valladolid, el Consejo Insular de Ibiza y 15 ayuntamientos de más de 50.000 habitantes⁸. De estos ayuntamientos los de San Sebastián de los Reyes (Madrid), Benalmádena (Málaga), Telde (Las Palmas) y las Diputaciones de Castellón y Valladolid durante los tres últimos ejercicios han incumplido el plazo para la remisión de esta información.

Las diputaciones y ayuntamientos de mayor dimensión que no han remitido la información relativa al ejercicio del control interno de 2022 son: diputaciones provinciales de Albacete, Cuenca, Huelva y Segovia, el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Área Metropolitana de Tratamiento de Residuos de Valencia y de los ayuntamientos de Badalona (Barcelona), Cartagena (Murcia), Jerez de la Frontera (Cádiz), Santa Cruz de Tenerife, Santander, Alcorcón (Madrid), Marbella (Málaga) y Algeciras (Cádiz), todos ellos con población superior a 100.000 habitantes.

En el Anexo IV se relacionan los 25 ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, cuatro diputaciones provinciales, un cabildo insular y un área metropolitana que no han cumplido con esta obligación.

⁸ Ayuntamiento de Valencia, Terrassa (Barcelona), Getafe (Madrid), Logroño (La Rioja), Dos Hermanas (Sevilla), Reus (Tarragona), Telde (Las Palmas), Lorca (Murcia), Las Rozas (Madrid), San Sebastián de los Reyes (Madrid), Fuengirola (Málaga), Orihuela (Alicante), Benalmádena (Málaga), Ferrol (A Coruña), Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

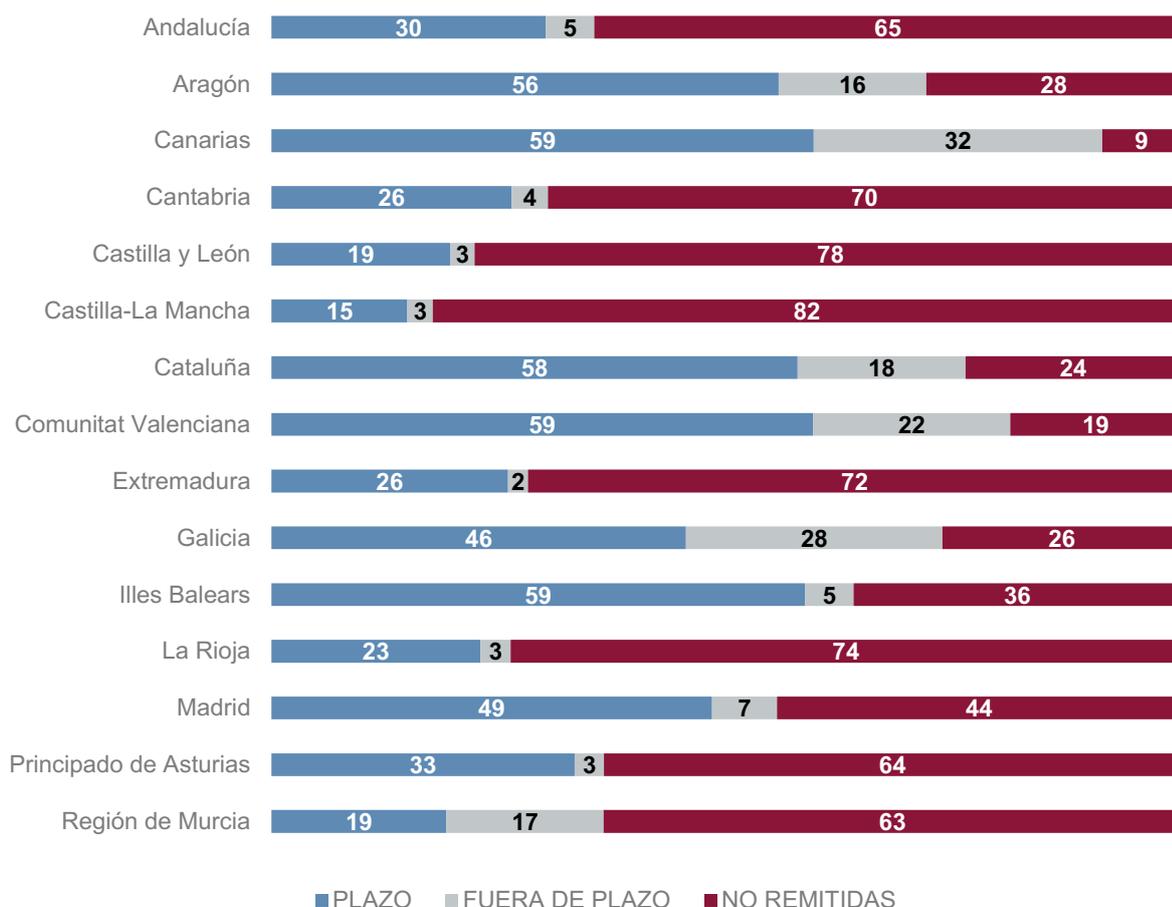
El análisis realizado ha tratado de manera separada la situación de las EATIM, cuyo nivel de cumplimiento de la obligación de remitir la información sobre el control interno es especialmente reducido. De las 3.000 EATIM existentes, únicamente el 10 % ha cumplido con esta obligación y el 9 % lo hizo en plazo.

Han sido un total de 2.691 EATIM las que no han remitido la información sobre el ejercicio de control interno, las cuales se encuentran en el término municipal de 624 ayuntamientos. De ellos, un porcentaje muy elevado de sus órganos de intervención, el 71 %, tampoco cumplieron con esta obligación, observándose, así, una relación directa entre el incumplimiento de los órganos de intervención de los ayuntamientos con el de las EATIM situadas en sus términos municipales. Ante esta situación, es importante recordar el papel que la LBRL otorga a las Diputaciones a quienes encomienda (art. 36.1.b), en todo caso garantizar en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

En relación con la integridad de la información remitida, los órganos de intervención tienen la obligación de remitir la información sobre el ejercicio de control interno de todas aquellas entidades que llevan a cabo la fiscalización previa y, por tanto, la correspondiente a los organismos autónomos y consorcios adscritos. En la información remitida por los órganos de control de entidades que contaban con entidades dependientes, con carácter general se ha remitido igualmente la información correspondiente.

El siguiente gráfico muestra el grado de cumplimiento en la rendición del control interno por comunidad autónoma del ejercicio 2022. El análisis territorial se ha realizado sin recoger los datos de las EATIM, al tratarse de un número muy elevado de entidades concentradas en dos comunidades autónomas, Cantabria y Castilla y León, y cuyo nivel de incumplimiento afecta a la interpretación de los datos comparables entre las comunidades autónomas:

GRÁFICO 4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO (%) DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTROL INTERNO, POR CC.AA.



Fuente: Plataforma de rendición de cuentas (excluidas EATIM).

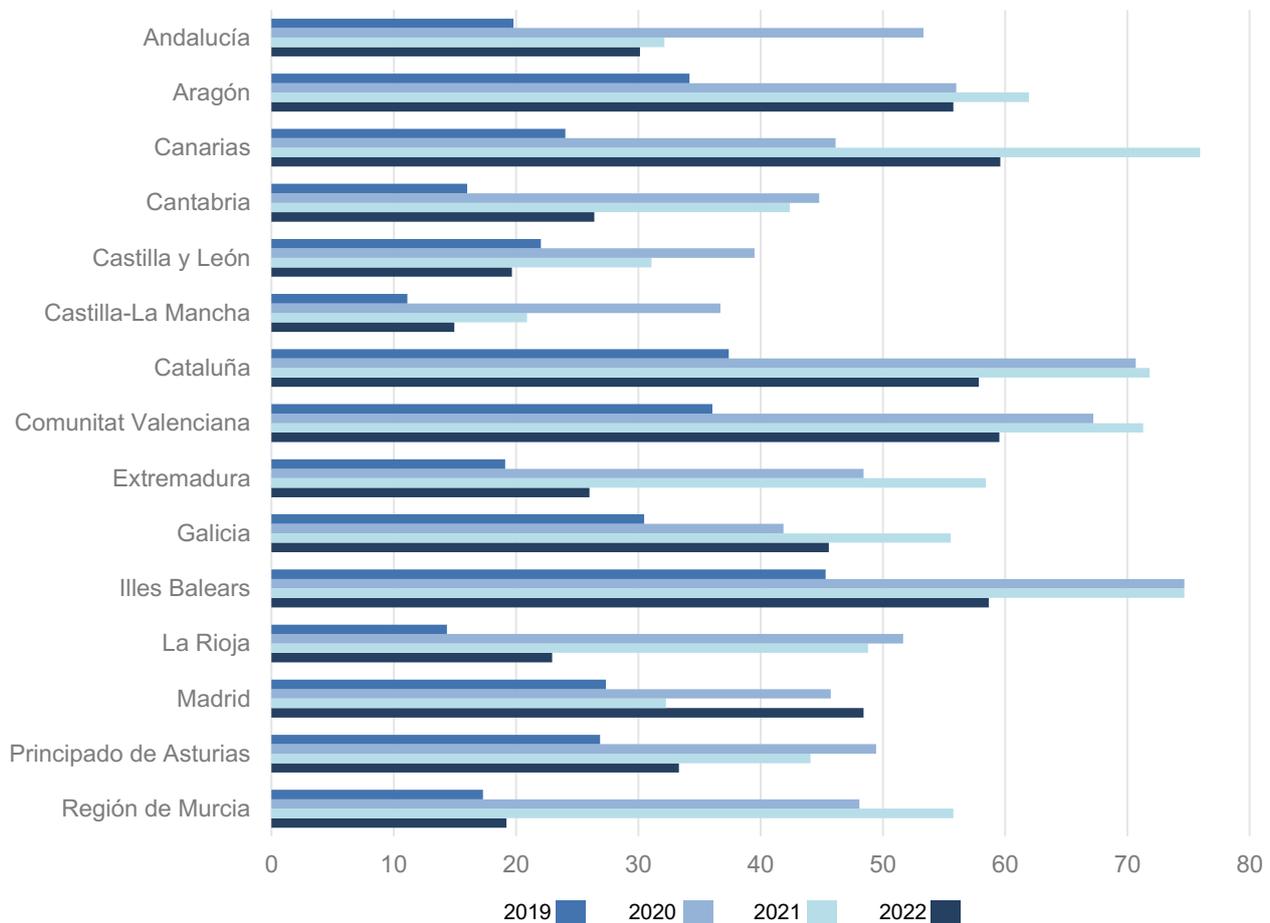
Fecha de la información: 11/09/2023.

Por comunidades autónomas, los órganos de intervención con mayor nivel de cumplimiento en plazo, excluidas los de EATIM, son los que se encuentran en Canarias, Comunidad Valenciana e Illes Balears con un 59 % y Cataluña con un 58 %. Por su parte, las comunidades autónomas con niveles más bajos de remisión en plazo son Castilla-La Mancha (15 %) y Región de Murcia (19 %).

A fecha de elaboración de este informe, los niveles de remisión se incrementaron una media del nueve puntos porcentuales, aumento que se produce especialmente en Canarias, llegando al 91 %, Comunitat Valenciana, al 81 %, así como en Cataluña al 76 % y Galicia al 74 %, en ambos casos. Por su parte, las comunidades autónomas con un nivel de remisión de esta información más bajo son Castilla-La Mancha con un 18 % y Castilla y León con 22 %.

El siguiente gráfico muestra la evolución de la remisión en plazo, en los últimos cuatro ejercicios, por comunidad autónoma.

GRÁFICO 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO (%) EN PLAZO DE LA REMISIÓN DE INFORMACION DE CONTROL INTERNO, POR CC.AA.



Fuente: Plataforma de rendición de cuentas (excluidas EATIM).

El gráfico muestra la evolución del cumplimiento en plazo de esta obligación en las comunidades autónomas y muestra que en el ejercicio 2019 el cumplimiento no fue muy elevado, siendo los órganos de intervención de las entidades locales de Illes Balears, Cataluña, la Comunitat Valenciana y Aragón con un 45 %, 37 %, 36 % y 34 %, respectivamente, los que mejores niveles alcanzaron. En el ejercicio 2020 mejoró el nivel de cumplimiento en plazo en todas las comunidades hasta alcanzar el 50 % de media, estando por encima del 70 % Illes Balears y Cataluña; sin embargo, a partir de 2020 la evolución de la rendición cambió de signo, mostrando una disminución en el cumplimiento de la remisión en plazo tanto en 2021 como en 2022. A pesar de que en conjunto el cumplimiento de la obligación en materia de control interno es mayor si la comparamos con los datos de 2019, año de partida en el análisis de la evolución, la remisión en plazo se ha desplomado en términos globales dieciséis puntos porcentuales a partir 2020 (50 % en 2020 al 45 % en 2021 y al 34 % en 2022). Las comunidades que presentan una peor tendencia

desde 2020 son la Región de Murcia, Castilla y León, Castilla-La Mancha y La Rioja. En todas ellas, los niveles de remisión han disminuido más de un 50 % desde 2020.

De acuerdo con lo expuesto, los órganos de intervención de las entidades locales cumplen con la obligación de remitir la información sobre el ejercicio del control interno en un porcentaje muy reducido y, desde 2020, se observa que la tendencia es que cada ejercicio cumple un número cada vez menor de órganos de intervención.

Una de las finalidades de la obligación establecida en el artículo 218 del TRLRHL es potenciar el control de las entidades locales regulando una remisión de información desde los órganos que llevan a cabo el control interno a los de control externo. Por tanto, el incumplimiento de esta obligación supone limitar el ejercicio de este control y es especialmente relevante el hecho de que existan responsables de órganos de intervención que causen esta situación, puesto que son los que deben garantizar el cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de las entidades locales.

Finalmente hay que destacar la existencia de órganos de control interno que sistemáticamente incumplen la obligación de remisión de la información de control interno al Tribunal de Cuentas. Los órganos de intervención de las siguientes entidades (dispuestas por tipo de entidad) no han rendido ninguno de los cuatro ejercicios desde que entró en vigor en 2019 la Instrucción de 19 de diciembre de 2019.

CUADRO 17. ÓRGANOS DE CONTROL QUE NO HAN REMITIDO LA INFORMACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020, 2021 Y 2022, POR TIPO DE ENTIDAD Y TRAMO DE POBLACIÓN

Tipo de Entidad Local	Total Entidades	No Remitidas	%
Ayuntamiento	7.606	1.736	23
Más de 1.000.000 h	2	-	-
De 500.001 a 1.000.000 h	4	-	-
De 100.001 a 500.000 h	53	-	-
De 50.001 a 100.000 h	83	3	4
De 20.001 a 50.000 h	250	10	4
De 5.001 a 20.000 h	825	45	5
De 1.001 a 5.000 h	1.689	241	14
De 1 a 1.000 h	4.700	1.437	31
Diputación provincial	38	-	-
Cabildo/Consejo Insular	10	-	-
Comarca	76	9	12
Mancomunidad	832	401	48
Área Metropolitana	3	-	-
Agrupación de Municipios	18	13	72
TOTAL (Sin EATIM)	8.583	2.159	25
EATIM	3.000	2.479	83
TOTAL	11.583	4.638	40

Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

En total, son 4.638 las entidades (2.159 si no tenemos en cuenta a las EATIM), cuyo responsable del órgano de intervención no ha remitido la información correspondiente al control interno de los cuatro años analizados. Esta situación afecta especialmente a los municipios más pequeños, los menores de 1.000 habitantes, las mancomunidades y las EATIM que en conjunto suman 4.317 entidades que representan en conjunto el 93 % de todos los que incumplieron los cuatro ejercicios.

Sin embargo, frente a las entidades con menos medios, destaca el incumplimiento de 13 órganos de intervención de ayuntamientos de municipios de población mayor de 20.000 habitantes: los tres mayores de 50.000 habitantes, situados en Andalucía, son los ayuntamientos de El Ejido, Linares y el Rincón de la Victoria y entre los ayuntamientos mayores de 20.000, incumplieron los responsables del control interno de los Ayuntamientos de Barbate, Almuñécar, Maracena, Almonte, Isla Cristina, Écija, Lebrija y Los Palacios y Villafranca, todos ellos de Andalucía, Navalcarnero en Madrid y Castro-Urdiales en Cantabria.

VI. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO GLOBAL DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

Este apartado recoge el resultado conjunto sobre el examen del cumplimiento de las obligaciones de rendición de la cuenta general, de la remisión las relaciones anuales de contratos y convenios y la información sobre el ejercicio del control interno, en los plazos legalmente establecidos, todas ellas referidas al ejercicio 2022.

El siguiente cuadro muestra, distinguiendo por tipo de entidad, el resultado del cumplimiento de todas obligaciones dentro del plazo legal, a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización⁹ y el porcentaje de entidades locales que las ha incumplido todas.

⁹ 11/09/2023 para la remisión de la información contractual, de convenios y del ejercicio de control interno y 31/10/2023 para la rendición de la cuenta general del ejercicio 2022.

CUADRO 18. SITUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO GLOBAL DE OBLIGACIONES EN PLAZO, DEL EJERCICIO 2022, POR TIPO DE ENTIDAD

Tipo de Entidad Local	Total Entidades	En Plazo	Remitidas posteriormente	No remitida ninguna
		%	%	%
Ayuntamiento	7.606	16	24	22
Más de 1.000.000 h.	2	0	50	0
Entre 500.001 y 1.000.000 h.	4	0	75	0
Entre 100.001 y 500.000 h.	53	23	30	0
Entre 50.001 y 100.000 h.	83	23	29	5
Entre 20.001 y 50.000 h.	250	24	38	6
Entre 5.001 y 20.000 h.	825	18	27	11
Entre 1.001 y 5.000 h.	1.689	18	27	22
Entre 1 y 1.000 h.	4.700	14	21	25
Diputación provincial	38	26	39	0
Cabildo/Consejo Insular	10	20	50	0
Comarca	76	36	47	5
Mancomunidad	832	7	11	43
Área Metropolitana	3	33	67	0
Agrupación de Municipios	18	0	0	61
TOTAL (sin EATIM)	8.583	15	23	24
EATIM	3.000	4	6	43
TOTAL	11.583	12	19	29

Fuente: Elaboración propia a partir de la Plataforma de Rendición de cuentas.

La gran mayoría de las entidades locales en 2022 no cumplieron todas sus obligaciones en el plazo legal. Únicamente lo hicieron el 12 % y en el caso de no tener en cuenta el resultado de las EATIM, el porcentaje se incrementa ligeramente, hasta el 15 %. Además, sólo el 19 % de las entidades, 23 % sin tener en cuenta a las EATIM, han cumplido con las citadas obligaciones a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización. El porcentaje de las que incumplen todas sus obligaciones es muy elevado, y casi alcanza el 30 %.

Entre los ayuntamientos destaca el hecho de que ninguno de los seis ayuntamientos de municipios con población superior a 500.000 habitantes cumplió con todas las obligaciones en el plazo legalmente establecido para cada una de ellas; a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización, el 67 % de las entidades sí que había remitido toda la información, quedando como única obligación pendiente, la rendición de la cuenta general de 2022 de los Ayuntamientos de Sevilla y Barcelona.

Del resto de ayuntamientos, el 5 % de los de municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes y el 6 % de los de municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes, por tanto, ayuntamientos que gestionan un importante volumen de recursos públicos, incumplieron todas sus obligaciones y no habían rendido la cuenta general de 2022, ni habían remitido las relaciones anuales de contratos, convenios ni sus órganos de intervención habían remitido la información

correspondiente al ejercicio del control interno. Estos ayuntamientos son los siguientes: El Ejido, Níjar y Huerca-Overa en Almería; Barbate, Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda en Cádiz; Loja (Granada); Lepe (Huelva); Coín, Rincón de la Victoria y Ronda en Málaga; Écija, Los Palacios y Villafranca, Bormujos y Lebrija, en Sevilla; Seseña (Toledo), Vilassar de Mar (Barcelona), Almendralejo (Badajoz) y Yecla (Murcia)¹⁰.

Por su parte, las diputaciones provinciales y los cabildos y consejos insulares si bien presentan porcentajes de cumplimiento global en plazo algo superiores a la media, alcanzan unos niveles muy reducidos, el 26 % y el 20 %, respectivamente. A la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización, el 50 % de los cabildos y consejos insulares y el 39 % de las diputaciones habían rendido la cuenta general y remitido toda la información correspondiente al ejercicio 2022 y no había ninguna de estas entidades que hubiera incumplido todas las obligaciones. Esto supone que el 50 % de los cabildos y consejos insulares y el 61 % de las diputaciones, tenían alguna obligación de 2022 pendiente de cumplir. Las diputaciones provinciales con más obligaciones pendientes son las Diputaciones de Huelva (sólo remitieron la cuenta general), Málaga y Ávila (sólo remitieron la información de control interno) y la de Cuenca (únicamente remitió la información de convenios).

En el caso de las mancomunidades, como se ha ido poniendo de manifiesto a lo largo de todo el Informe, el nivel de incumplimiento es muy elevado; el 43 % de ellas no ha rendido la cuenta general, ni remitido la relación anual de contratos, ni de convenios, ni sus órganos de intervención han remitido la información sobre el control interno, correspondientes al ejercicio 2022.

Las EATIM, también registran un amplio incumplimiento de todas las obligaciones, el mismo porcentaje que en el caso de mancomunidades, 43 % de ellas. En estas entidades, los bajos niveles de cumplimiento de sus obligaciones son, en gran medida, debido a la ausencia de responsables que ejerzan el control interno en estas entidades.

Las carencias de las EATIM se ha tratado de solucionar en distintas ocasiones y así, la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que regula las funciones de Secretaría e intervención en las EATIM estableció que el desempeño de las funciones de secretaría e intervención, tesorería y recaudación, en las entidades de ámbito territorial inferior al municipio se efectuará por un funcionario con habilitación de carácter nacional que desempeñe las funciones de secretaría o intervención, tesorería o recaudación en el municipio al que pertenezca la Entidad y en el caso de las EATIM con población inferior a 5.000 habitantes, podrá asignarse estas funciones a un funcionario de carrera de la propia Corporación, que preferentemente pertenezca al grupo A1 o cuente con titulación universitaria. Por tanto, con esta regulación, se asignaban las funciones de secretaría, intervención y tesorería de las EATIM a un funcionario del municipio al que perteneciera la entidad.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 10/2019 por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieras sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional, modificó la obligación anterior debido a, según se indica en su exposición de motivos, la imposibilidad, en la gran mayoría de los casos, de que el funcionario con habilitación nacional del ayuntamiento correspondiente pudiera ejercer las funciones reservadas en todas las entidades de ámbito territorial inferior al municipio dependientes del mismo.

¹⁰ A fecha 1 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Loja (Granada) había remitido la relación de contratos de 2022. El Ayuntamiento de Yecla (Murcia), había remitido la cuenta general de 2022 y la información de convenios de 2022. El ayuntamiento de Coín (Sevilla) había remitido la información de control interno 2022.

Así, el artículo 3 del citado Real Decreto-ley, complementa la regulación del ejercicio de las funciones reservadas en las EATIM y remite a la forma que se establezca en la normativa autonómica que les sea de aplicación. Mantiene la previsión anterior al establecer que, en defecto de este desarrollo autonómico, se podrá ejercer por el funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional de la corporación a la que pertenezca la entidad de ámbito territorial inferior al municipio, por funcionario de la corporación, por los servicios de Asistencia de la Diputación Provincial o en defecto de los anteriores, por cualquier otra persona con capacitación suficiente.

Los resultados puestos de manifiesto durante este Informe reflejan que, en las EATIM, con carácter general, existe una importante deficiencia de control y de cumplimiento de las obligaciones ante el Tribunal de Cuentas. Las diferentes modificaciones normativas que se han llevado a cabo para dotar de personal especializado y capacitado para el ejercicio de las funciones correspondientes a habilitados nacionales en las EATIM no están dando solución adecuada que sirva para implantar un control adecuado en estas entidades.

No obstante, no hay que olvidar que la rendición de las cuentas de 2013 de las EATIM alcanzó el 89 % ante la amenaza de pérdida de su personalidad jurídica y la condición de entidad local si no presentaban sus cuentas, a los correspondientes organismos del Estado y de la comunidad autónoma respectiva, antes del 31 de diciembre de 2014, lo que pone de manifiesto que las carencias de medios pueden superarse si existe interés en cumplir con sus obligaciones.

El siguiente cuadro presenta el número de entidades que no han cumplido con ninguna obligación de rendición de cuentas y remisión de la información de contratación pública y convenios y control interno en los últimos tres ejercicios por tipo de entidad.

**CUADRO 19. ENTIDADES QUE NO HAN CUMPLIDO NINGUNA OBLIGACIÓN
EN LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022**

Tipo de Entidad Local	Total Entidades	No Remitidas	%
Ayuntamiento	7.606	394	5
Más de 1.000.000 h	2	-	-
De 500.001 a 1.000.000 h	4	-	-
De 100.001 a 500.000 h	53	-	-
De 50.001 a 100.000 h	83	-	-
De 20.001 a 50.000 h	250	2	1
De 5.001 a 20.000 h	825	5	1
De 1.001 a 5.000 h	1.689	66	4
De 1 a 1.000 h	4.700	321	7
Diputación provincial	38	-	-
Cabildo Insular/Consejo insular	10	-	-
Comarca	76	2	3
Mancomunidad	832	176	21
Área Metropolitana	3	-	-
Agrupación de Municipios	18	10	56
TOTAL (Sin EATIM)	8.583	582	7
EATIM	3.000	434	14
TOTAL	11.583	1.016	9

Fuente: Elaboración propia a partir de la Plataforma de Rendición de cuentas (Sin EATIM).

Del total de entidades del Sector público local (excluidas EATIM), el 7 % había incumplido, a fecha de elaboración de este informe, la totalidad de las obligaciones durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022. El porcentaje se incrementa en dos puntos porcentuales si tenemos en cuenta las EATIM.

Entre los ayuntamientos, el 5 % incumplen todas las obligaciones de manera reiterada, al menos, durante los tres últimos ejercicios. Los ayuntamientos más incumplidores son los situados en municipios con población inferior a 5.000 habitantes (387 entidades). No obstante, existen dos ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y cinco con población superior a 5.000 habitantes, que no cumplen con ninguna de las obligaciones previstas en la normativa desde, al menos, desde el año 2020. Estos ayuntamientos son los de Barbate (Cádiz) y Lebrija (Sevilla) y los de Nerva (Huelva), El Viso del Alcor, La Campana y Santiponce en Sevilla y Casarrubios del Monte (Toledo).

También destaca la situación de las agrupaciones de municipios, que tienen un alto nivel de incumplimiento de la totalidad de obligaciones durante los últimos tres ejercicios. Diez de las 18 agrupaciones de municipios no habían cumplido con ninguna de las obligaciones de rendición de cuentas y remisión de la información contractual, de convenios y de control interno correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

En el caso de las mancomunidades, este porcentaje también es significativo, siendo el 21 % de ellas las que incumplen con sus obligaciones de manera reiterada.

Se he realizado, también, un análisis territorial del nivel de cumplimiento global, cuyos resultados se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO 20. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO 2022, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Comunidad Autónoma	Total Entidades	En plazo	Remitidas	No remitida ninguna
		%	%	%
Andalucía	859	3	6	41
Aragón	807	38	55	9
Canarias	104	22	57	1
Cantabria	125	10	14	29
Castilla y León	2.528	9	15	25
Castilla-La Mancha	1.043	5	8	51
Cataluña	1.051	28	37	9
Comunitat Valenciana	613	25	42	1
Extremadura	450	9	14	31
Galicia	351	17	30	10
Illes Balears	75	32	44	17
La Rioja	209	15	19	25
Comunidad de Madrid	223	8	17	14
Principado de Asturias	93	20	23	16
Región Murcia	52	8	15	27
TOTAL	8.583	15	23	24

Fuente: Elaboración propia a partir de la Plataforma de Rendición de cuentas (Sin EATIM).

De acuerdo con estos datos, se puede concluir que las entidades locales de Aragón, Canarias, Illes Balears, Cataluña, y Comunitat Valenciana, son las que mejor cumplen con las obligaciones de rendición de la cuenta general, de la remisión de las relaciones anuales de contratos, de convenios y de la información sobre el control interno correspondientes al ejercicio 2022. Los resultados registrados, a pesar de ser mejores que los del resto de comunidades autónomas, no señalan un alto nivel de cumplimiento, que oscila entre el 22 % de las entidades locales de Canarias y el 38 % de las de Aragón y, si se atiende a la situación al cierre del ejercicio, estos porcentajes se sitúan en estas mismas comunidades autónomas entre el 37 % de las entidades locales de Cataluña y el 57 % de las de Canarias. También se observa que en estas comunidades autónomas existe un reducido número de entidades locales incumplidoras de todas sus obligaciones.

La situación contraria se encuentra en las entidades locales de Andalucía y de Castilla-La Mancha, dónde, únicamente, el 3 % de las entidades locales de la primera de ellas y el 5 % de las entidades de la segunda cumplieron en plazo todas sus obligaciones y tampoco el nivel registrado a la fecha de cierre ascendió significativamente, puesto que se situaban en el 6 % y 8 %, respectivamente. En estas dos comunidades autónomas se registra un número relevante de entidades locales que no han cumplido con ninguna de las mencionadas obligaciones; en concreto, el 51 % en Castilla-La Mancha y el 41 % en Andalucía.

Por otra parte, las entidades locales de otras comunidades autónomas, si bien no llegan a los porcentajes de incumplimiento registrados en Andalucía y Castilla-La Mancha, presentan resultados muy negativos. En Extremadura, Cantabria, Región de Murcia, Castilla y León, La Rioja más del 20 % de sus entidades locales no han cumplido con ninguna de las obligaciones de 2022 al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al OCEX correspondiente.

En el siguiente cuadro se muestra el desglose del incumplimiento global al que se ha hecho anteriormente referencia, distinguiendo entre la obligación de rendir la cuenta general de 2022, la relación anual de contratos, la relación anual de convenios y la remisión de la información sobre el control interno:

CUADRO 21. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE RENDICIÓN POR CC.AA.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CUENTAS (%)			CONTRATOS (%)			CONVENIOS (%)			CONTROL INTERNO (%)		
	En plazo	31/10	Sin remitir	En plazo	11/09	Sin remitir	En plazo	11/09	Sin remitir	En plazo	11/09	Sin remitir
Andalucía	13	20	80	29	41	59	18	21	79	30	36	64
Aragón	74	82	18	65	76	24	55	69	31	56	72	28
Canarias	58	60	40	58	95	5	55	99	1	60	91	9
Cantabria	39	44	56	45	56	44	42	46	54	26	30	70
Castilla y León	37	64	36	50	55	45	35	38	62	20	22	78
Castilla-La Mancha	23	29	71	30	38	62	26	33	67	15	18	82
Cataluña	62	68	32	57	57	43	0	0	0	58	76	24
Comunitat Valenciana	73	80	20	64	97	3	44	56	44	60	81	19
Extremadura	47	52	48	40	51	49	31	40	60	26	28	72
Galicia	69	74	26	38	68	32	25	36	64	46	74	26
Illes Balears	55	56	44	57	72	28	53	65	35	59	64	36
La Rioja	54	61	39	42	46	54	43	46	54	23	26	74
Madrid	31	59	41	45	61	39	25	30	70	48	56	44
Principado de Asturias	66	70	30	58	66	34	44	48	52	33	37	63
Región de Murcia	27	33	67	44	60	40	38	46	54	19	37	63
TOTAL (sin EATIM)	45	58	42	48	58	42	30	36	64	34	44	56

Fuente: Elaboración propia a partir de la Plataforma de Rendición de cuentas.

El mayor índice de incumplimiento se produce en la remisión de la información relativa a convenios celebrados en el ejercicio; en concreto, el 64 % de las entidades locales (excluidas EATIM), a fecha de elaboración del Informe, no la habían remitido y únicamente el 30 % de ellas cumplieron con el plazo establecido en la normativa para el envío de las relaciones anuales de convenios. Junto a esta situación, también destaca que los niveles de cumplimiento de las obligaciones por parte de los responsables de los órganos de intervención se sitúan en unos porcentajes muy deficientes, el 56 % de ellos no habían remitido esta información al cierre de los trabajos de fiscalización y el porcentaje de cumplimiento en plazo fue del 34 %.

Las entidades locales de las diferentes comunidades autónomas presentan diferencias de comportamiento. Las entidades locales con mayores índices de cumplimiento de todas las obligaciones son las entidades locales de Aragón, Comunitat Valenciana y Galicia, que alcanzan los mejores porcentajes de rendición de cuentas, tanto en plazo como a 31 de octubre de 2023 y cumplen también de manera mayoritaria el resto de las obligaciones previstas en la normativa.

En otras comunidades autónomas, las entidades locales no cumplen por igual con todas las obligaciones. Las entidades de Canarias remiten, prácticamente en su totalidad (más del 91 %), las relaciones anuales de contratos, de convenios y de control interno correspondientes al ejercicio 2022, mientras que la rendición de cuentas no es tan elevada, el 60 % de ellas había rendido, a 31 de octubre. En el Principado de Asturias o Castilla y León, el porcentaje de entidades locales que han rendido la cuenta general del ejercicio 2022, a 31 de octubre, es de los más elevados, el 70 % y 64 %, respectivamente. Sin embargo, esas mismas entidades locales no cumplen del mismo modo con el resto de las obligaciones y en especial los responsables de los órganos de intervención, de los cuales solo el 37 % del Principado de Asturias y 22 % en Castilla y León, remitieron la información sobre el ejercicio del control interno de 2022. En Madrid se observa que las entidades locales no están remitiendo de forma mayoritaria las relaciones de convenios, el 70 % de ellas no las ha remitido y en la Rioja, el 74 % de los órganos de intervención no han remitido la información sobre el control interno.

Por último, las entidades locales de dos comunidades autónomas, Andalucía y Castilla-La Mancha, incumple de forma mayoritaria todas las obligaciones de remisión de información al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al OCEX.

En Andalucía, el 80 % de las entidades locales tienen pendiente de rendir la cuenta general de 2022, el 59 % la relación anual de contratos, el 79 % la relación de convenios y el 64 % de los órganos de intervención no han remitido la información sobre el ejercicio del control interno de 2022.

En Castilla-La Mancha, no han rendido la cuenta general de 2022 el 71 % de ellas, el 62 % no ha enviado la relación anual de contratos, el 67 % la de convenios y el 82 % de los responsables de los órganos de intervención no han remitido la información de control interno.

Este resultado refleja en estas dos comunidades autónomas, una falta de cultura de rendición de cuentas y de concienciación para cumplir con las obligaciones de remitir las relaciones de contratos, convenios e información del control interno, muy extendido entre sus entidades locales.

VII. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN ANTERIORES INFORMES DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL Y EN LA MOCIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS PARA PROMOVER LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES Y LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL

Tanto en los sucesivos Informes de fiscalización del Sector Público Local, aprobados anualmente por el Pleno del Tribunal de Cuentas, como en numerosas actuaciones fiscalizadoras en las que se ha puesto de manifiesto el insuficiente nivel de rendición de las cuentas generales de las entidades locales, el Tribunal de Cuentas ha formulado recomendaciones y propuestas de

medidas dirigidas a la mejora de dicha rendición y a la reducción de los plazos legales para efectuarla¹¹.

Esta inquietud ha sido compartida por el conjunto de los órganos de control externo y en su momento motivó la *Declaración institucional del Tribunal de Cuentas y de la totalidad de los OCEX sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las entidades locales*, de 21 de junio de 2017, en el que igualmente se proponían medidas concretas para mejorar y acercar en el tiempo la rendición de cuentas en el ámbito local.

Por su parte, la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en las correspondientes resoluciones emitidas en los últimos años, con carácter general, ha asumido el contenido de los mencionados Informes, así como sus conclusiones y recomendaciones, instando al Gobierno, a las comunidades autónomas y a las entidades locales, entre otras, a adoptar las medidas recomendadas por el Tribunal de Cuentas.

Por último, el Pleno del Tribunal aprobó el 28 de octubre de 2021 la *Moción relativa a las medidas para promover la rendición de las cuentas generales y la reducción de los plazos de rendición de cuentas en el sector público local*, que constituye un compendio de la opinión del Tribunal a lo largo de los años.

Las medidas para promover la rendición de cuentas propuestas por el Tribunal de Cuentas desde 2003 en el ejercicio de su función fiscalizadora, constituyen un conjunto de recomendaciones dirigidas, entre otros destinatarios, al Gobierno de la Nación, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, referidas a efectuar modificaciones normativas relativas al procedimiento y plazo de rendición de cuentas; a reforzar y facilitar el proceso de rendición a los órganos de Intervención de las entidades locales, especialmente de las de menor dimensión; y, en última instancia, a hacer efectivas de manera oportuna las medidas legales existentes, tan pronto se tenga conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales por las entidades locales, de modo que la aplicación de aquellas impulse, en la práctica, la rendición.

Sin embargo, estos pronunciamientos del Tribunal de Cuentas y de las Cortes Generales se han ido reiterando en los Informes de fiscalización al no haber sido acogidas, en su mayor parte, por sus diferentes destinatarios, lo que ha redundado en un insuficiente nivel de rendición de cuentas.

En este epígrafe se realiza un seguimiento de la medida en que se han atendido las recomendaciones relativas a promover la rendición de las cuentas generales, que han sido formuladas en los Informes de fiscalización y Moción mencionada, así como en las últimas Resoluciones de la Comisión Mixta aprobadas sobre los Informes de Fiscalización del Sector Público Local¹².

Recomendación 1

Se deberían llevar a cabo los cambios normativos necesarios para homogeneizar los plazos de rendición de las cuentas generales de las entidades locales al Tribunal de Cuentas y, en su caso,

¹¹ Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover la rendición de cuentas en el ámbito local, aprobado el 20 de diciembre de 2014; Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación, ejercicio 2015 (aprobado el 21 de diciembre de 2017); Informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación, ejercicio 2016 (aprobado el 27 de septiembre de 2018).

¹² La última de ellas, la Resolución de 28 de febrero de 2022, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2019.

al respectivo Órgano de Control Externo autonómico, estableciendo como fecha límite común de rendición de cuentas la del 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran.

Tal y como se ha indicado en el Informe, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León y la Comunidad de Madrid mantenían en sus respectivas normativas autonómicas plazos de rendición de la cuenta general de las entidades locales de sus respectivos territorios diferentes a los previstos en la normativa estatal, en concreto, el plazo de un mes desde la fecha límite de aprobación de la cuenta general. Las mencionadas Comunidades no han modificado posteriormente la fecha de rendición, subsistiendo un plazo diferente al del resto de entidades locales.

En consecuencia, se considera que la recomendación y las Resoluciones de la Comisión Mixta no han sido cumplidas.

Recomendación 2

Debería regularse como condición para que las entidades locales puedan ser beneficiarias de toda clase de subvenciones o ayudas públicas, procedentes de cualquier nivel o ámbito de las Administraciones públicas, estar al corriente en la rendición de sus cuentas generales. Debería establecerse, asimismo, el procedimiento para garantizar la aplicación de dicha medida hasta el cumplimiento por la entidad local de sus obligaciones de rendición de cuentas.

Esta recomendación también se ha asumido por la Comisión Mixta que insta al Gobierno de la Nación a promover las reformas legales adecuadas para que la rendición de cuentas, tanto de las entidades locales principales como de las dependientes, sea considerada en todo el territorio nacional requisito indispensable para el acceso, por parte de las entidades locales, a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.

No se ha promulgado modificación legislativa nacional alguna dirigida a condicionar la concesión o percepción de subvenciones y ayudas públicas, a favor de las entidades locales, a la rendición de sus cuentas y de las de sus entidades dependientes y, en la actualidad, únicamente las legislaciones autonómicas de Aragón, Cataluña, Galicia, Madrid y Valencia contienen normas que condicionan la concesión de subvenciones autonómicas al cumplimiento de la obligación de rendir cuentas.

Esta recomendación y Resoluciones, por tanto, tampoco han sido cumplidas.

Recomendación 3

Los órganos competentes deberían practicar la retención de la participación en los tributos del Estado, prevista de manera potestativa en el artículo 36.1 de la Ley de Economía Sostenible, a aquellas entidades locales que incumplan la obligación de rendir sus cuentas generales al Tribunal de Cuentas, manteniendo dicha retención en tanto no cumplan con la referida obligación. A tal efecto, se recomienda modificar la redacción del citado precepto, de manera que se establezca el carácter preceptivo de dicha retención a las entidades que no se encuentren al corriente en la rendición de cuentas, tal y como se regula para los supuestos de falta de remisión de la liquidación presupuestaria anual al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La Comisión Mixta insta a los órganos competentes de la Administración estatal para que, tan pronto tengan conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales de una entidad local, puedan hacer efectivas, de manera oportuna, las medidas que ofrece la normativa, incluida la aplicación de la retención en la participación en los tributos del Estado; entendiéndose que la

aplicación de esta medida impulsará la rendición de las cuentas generales de las entidades locales como mecanismo de buena gestión financiera.

No se ha practicado retención alguna en la participación en los tributos del Estado sobre aquellas entidades que no hubieran rendido sus cuentas al Tribunal de Cuentas, pese a lo establecido en el artículo 36.1 de la LES.

Igualmente, tampoco se ha modificado el artículo 36.1 LES para establecer el carácter preceptivo de dicha retención a las entidades que no se encuentren al corriente en la rendición de cuentas, tal y como se regula para los supuestos de falta de remisión de la liquidación presupuestaria anual al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Dichas recomendaciones y Resoluciones, en consecuencia, no han sido objeto de cumplimiento.

Recomendación 4

Modificar los límites de las multas coercitivas previstos en el artículo 30.5 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, actualizando su cuantía para compeler de manera efectiva al cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas.

Esta medida fue incorporada en la Moción relativa a las medidas para promover la rendición de las cuentas generales y la reducción de los plazos de rendición de cuentas en el sector público local y en la Moción sobre el perfeccionamiento de la regulación legal del deber de colaboración de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, con el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora, con la finalidad de mejorar la eficacia del control de la gestión económico-financiera del sector público por parte del Tribunal.

La Comisión Mixta en su Resolución de 7 de febrero de 2019, relativa al Informe de fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación, se instaba al Gobierno a adoptar las modificaciones normativas oportunas a efectos de revisar los importes de las multas coercitivas contempladas en el artículo 30.5 de la LFTCu, previa realización del correspondiente requerimiento conminatorio, en el caso de incumplimiento del deber de rendición de cuentas, e incrementar la cuantía de sus límites, fortaleciendo con ello la efectividad de esta medida.

No se ha aprobado ninguna modificación de artículo 30.5 de la LFTCu, por lo que esta recomendación no ha sido objeto de cumplimiento.

Recomendación 5

Actualizar la medida prevista en la disposición transitoria cuarta de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, consistente en la disolución de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio que no rindan sus cuentas al Tribunal de Cuentas y, en su caso, a los Órganos de Control Externo de las comunidades autónomas, extendiendo su aplicación al cumplimiento de la referida obligación al término de cada año, y no restringida a una fecha concreta, así como estableciendo el procedimiento correspondiente para proceder a dicha disolución.

La Moción relativa a las medidas para promover la rendición de las cuentas generales y la reducción de los plazos de rendición de cuentas en el sector público local incluye esta medida al haberse observado en la cuenta general de 2013, el incremento de rendición entre las EATIM como consecuencia de la previsión de la Disposición Transitoria Cuarta de la LRSAL, que

estableció que las EATIM existentes mantenían su personalidad jurídica y la condición de entidad local si presentaban sus cuentas, a los correspondientes organismos del Estado y de la comunidad autónoma respectiva, antes del 31 de diciembre de 2014.

No se ha llevado a cabo actualización alguna de esta medida, por lo que esta recomendación no se considera realizada.

Recomendación 6

Establecer como requisito para la toma de posesión de los puestos adjudicados en el concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, haber cumplido las obligaciones de formación de la cuenta general y de remisión de otra información obligatoria en la entidad local del puesto de cese, prescripción aplicable también a otras formas de provisión de puestos de los órganos de Intervención.

La Moción relativa a las medidas para promover la rendición de las cuentas generales y la reducción de los plazos de rendición de cuentas en el sector público local indica que una de las formas de provisión definitiva del puesto de titular del órgano de intervención es el concurso, que en un número significativo se lleva a cabo a través del concurso unitario anual, cuya resolución suele producirse justo antes del proceso de formación de la cuenta general, lo que puede repercutir en una demora en la realización de los trámites conducentes a dicha formación en aquellas entidades en las que se adjudiquen puestos convocados mediante el citado procedimiento. La medida propuesta tiene por objeto de evitar esta situación que se extiende al resto de obligaciones cuya responsabilidad corresponda a los titulares de los órganos de intervención.

Esta modificación no se ha incorporado en la normativo, por lo que esta propuesta no se considera realizada.

Además, en la citada Moción se incluyen otras propuestas relativas a promover la rendición de cuentas generales, que también reiteradamente, se incorporan como recomendaciones en informes de fiscalización del ámbito local. Estas recomendaciones se refieren a la necesidad de reforzar y dotar de mayores medios a los órganos de intervención de las entidades locales y al ejercicio de la función de asistencia que corresponde a las diputaciones provinciales y son las siguientes:

- *Dotar de recursos humanos y materiales suficientes a los órganos de Intervención de las entidades locales e incrementar significativamente los puestos ocupados reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional mediante los sistemas de provisión definitiva y, en especial, a través del concurso de méritos.*
- *Garantizar que las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, entidades supramunicipales y comunidades autónomas uniprovinciales ejerzan las funciones de asistencia y cooperación con los municipios de menor dimensión, en particular, por lo que se refiere a las funciones de secretaría e intervención.*

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

1. Las entidades locales, de manera mayoritaria, incumplieron la obligación de rendir la cuenta general de 2022 antes del 15 de octubre de 2023, plazo establecido en el artículo 223 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Únicamente el 45 % de las entidades locales, sin computar las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM), rindieron la cuenta general en plazo.

El hecho de que la mayoría de las entidades locales no rinda cuentas en el plazo establecido, además de constituir un incumplimiento legal, impide que los ciudadanos, gestores públicos, instituciones públicas y demás interesados en la situación económica, financiera, patrimonial y presupuestaria de una entidad local dispongan de esta información de manera oportuna y supone también una restricción importante de la transparencia de la gestión de las entidades locales.

2. Las entidades locales que rindieron en mayor número la cuenta general de 2022 antes del 15 de octubre de 2023 fueron las de las comunidades autónomas de Aragón (74 %), Comunitat Valenciana (73 %), Galicia (69 %) y Cataluña (62 %). Por el contrario, los ayuntamientos de las provincias de Andalucía (13 %), de Castilla-La Mancha (23 %) y Murcia (27 %), son los que presentan los peores datos de rendición.

Se da la circunstancia que en todas las comunidades, junto a la Comunidad de Madrid, que registran índices de rendición de cuentas muy superiores a la media, su normativa prevé la prohibición de acceder a subvenciones o ayudas públicas a aquellas entidades locales que no se hallen al corriente en la rendición de cuentas. La efectividad de este tipo de medidas se revela en el impacto positivo inmediato que tienen en la mejora de los índices de rendición cuando se aplican las mismas.

3. Las mancomunidades de municipios presentan unos niveles de incumplimiento muy altos. Sólo el 25 % rindió las cuentas en plazo y a 31 de octubre, había un 64 % pendiente de rendición.
4. Un total de 1.477 entidades locales -988 si excluimos las EATIM- tienen pendiente de rendir la cuenta general de los tres últimos ejercicios. La mayoría de estas entidades locales corresponden a municipios de población inferior a 5.000 habitantes o a mancomunidades.

La función de asistencia encomendada a las diputaciones resulta especialmente necesaria y ha de reforzarse, pues existe un elevado número de ayuntamientos de reducida población y EATIM que incumplen la obligación de rendir cuentas.

No obstante, es especialmente relevante la existencia de seis ayuntamientos de municipios con población mayor de 50.000 habitantes y 20 ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes que no han rendido las cuentas correspondientes a los tres últimos ejercicios.

5. La regulación autonómica de Andalucía, Madrid y Castilla y León establecen que la cuenta general se rendirá al OCEX dentro del mes siguiente al de la fecha límite de aprobación de la cuenta general, es decir, hasta el 31 de octubre del ejercicio posterior al que aquellas se refieran. Así, se da la circunstancia, que entidades locales de estas tres comunidades autónomas, pueden estar rindiendo a su OCEX dentro del plazo legal y, sin embargo, están incumpliendo la obligación establecida en el art 223.2 TRLRHL

6. En el ejercicio 2022 los ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes y entidades supramunicipales deben formar y rendir cuentas anuales consolidadas. Únicamente el 40 % de las entidades que estaban obligadas a formar cuentas consolidadas y han rendido cuentas, han remitido, formando parte de su cuenta general, la cuenta consolidada, lo que pone de manifiesto que el proceso de formación de cuentas anuales consolidadas se ha iniciado en este ejercicio con grandes carencias y las entidades locales, de forma mayoritaria, no estaban adecuadamente preparadas para su elaboración.

B) CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

7. En 2022 la Plataforma de Rendición de Cuentas se interconectó con la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP), y se automatizó la carga de los datos publicados en el perfil de contratante, facilitando a las entidades locales el cumplimiento de esta obligación, lo que ha producido una mejora en la calidad de la información recibida por las entidades y en los niveles de cumplimiento.
8. Las entidades locales incumplieron mayoritariamente la obligación de remitir antes del 28 de febrero de 2023 la relación anual de los contratos celebrados en 2022, prevista en el artículo 40.2 de la LFTCu y el artículo 335 de la LCSP. Sólo el 48 % de ellas, excluidas EATIM, cumplieron con esta remisión antes de finalizar el mes de febrero de 2023 y siete meses después del plazo legal, seguían sin remitir la relación anual de 2022 el 42 % de las entidades locales. Este incumplimiento no es homogéneo entre las entidades locales, concentrándose, fundamentalmente, entre las entidades locales de tamaño más reducido, ayuntamientos menores de 1.000 habitantes y EATIM, y en las mancomunidades.

Sin embargo, hay que reseñar la existencia de 57 ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, seis diputaciones provinciales, 13 comarcas y otras 13 agrupaciones de municipios que no remitieron la información de los contratos correspondientes al ejercicio 2022.
9. Además, existe un elevado índice de incumplimiento reiterado, ya que el 73 % de las entidades locales que no han enviado la relación de 2022, no han remitido tampoco las relaciones anuales de contratos de 2020 y 2021.

Dos ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes, cuatro de municipios de más de 50.000 y 16 de población entre 20.000 y 50.000 habitantes, así como una diputación provincial, no han remitido la información relativa a la contratación administrativa en ninguno de los tres últimos ejercicios.

10. Por comunidad autónoma, destacan las entidades locales de la Comunitat Valenciana y Canarias que han cumplido casi en totalidad, con el envío de las relaciones de contratos de 2022, el 97 % y 95 % respectivamente, mientras que son las entidades de Castilla-La Mancha (38 %), Andalucía (41 %) y La Rioja (46 %) las más incumplidoras.
11. Además de las relaciones de contratos, las entidades locales están obligadas a remitir el extracto del expediente de los contratos que superen determinadas cuantías según su naturaleza. En 2022, las entidades que remitieron la relación de contratos, no remitieron

los extractos correspondientes a 1.680 contratos, lo que representa el 32 % de los que debían haberse remitido.

C) CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONVENIOS

12. La obligación de remitir la relación anual de convenios conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), se incumple por la mayoría de las entidades locales. El nivel de cumplimiento, excluyendo las EATIM, es especialmente bajo, únicamente el 35 % de ellas ha enviado en plazo la relación de 2022, el 42 % lo había hecho siete meses después del vencimiento del plazo y el 41 % no había cumplido con esta obligación en los tres últimos ejercicios.

Este incumplimiento generalizado, aunque afecta en mayor medida a las entidades locales de menor dimensión, presenta entre las entidades locales de mayor tamaño también un nivel muy alto. Así, 70 ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, entre los que se encuentran 27 ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes, no cumplen con la obligación de remitir la relación anual de convenios del ejercicio 2022.

No obstante, se aprecia una mejoría en la evolución de los tres últimos ejercicios, habiéndose incrementado en 11 puntos porcentuales el número de entidades locales que remiten las relaciones anuales de convenios de 2020 a 2023.

13. Por comunidades autónomas, es especialmente destacable la situación de las entidades locales de Canarias, donde el 99 % de ellas cumplieron con la obligación de remitir la relación de convenios del ejercicio 2022, seguidas de las entidades locales de Illes Balears y Aragón. Por el contrario, son especialmente bajos los niveles de cumplimiento en Andalucía, Madrid y Castilla-La Mancha, en las que el incumplimiento supera el 67 % de las entidades locales.

D) CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONTROL INTERNO CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

14. La obligación establecida en el artículo 218 del TRLRHL y en el Real Decreto 424/2017 que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, de remitir la información de control de interno por parte de los responsables de los órganos de intervención se cumple de forma muy reducida, el 34 % de ellos, excluidas EATIM, remitieron la información relativa al ejercicio 2022 antes del 30 de abril, cumpliendo el plazo legal. También ha sido muy bajo el porcentaje de cumplimiento una vez transcurridos cinco meses del plazo legal, el 44 %. Además, el nivel de incumplimientos reiterado es alto, el 25 % de ellos no habían remitido la información sobre el control interno desde el año 2019.

En este caso, la falta de envío de la información de control interno se registra en las entidades locales de menor tamaño, aunque resulta de especial relevancia que 25 responsables de órganos de intervención de ayuntamientos de municipios mayores de 50.000 habitantes, cuatro de diputaciones provinciales y uno de un consejo insular, no habían remitido la información sobre control interno del ejercicio 2022. Algunos de ellos son reincidentes en este incumplimiento, puesto que 13 órganos de intervención de ayuntamientos de municipios de población mayor de 20.000 habitantes, entre los que se

incluyen tres mayores de 50.000 habitantes, no han remitido la información sobre el control interno en los últimos cuatro años.

15. En el análisis territorial, son los órganos de intervención de las comunidades autónomas de Canarias, Comunitat Valenciana, Cataluña y Galicia los que han cumplido en mayor medida con la obligación de remitir la información de 2022, y de nuevo, destaca el caso de Canarias, con el 91 % de cumplimiento. Los órganos de intervención más incumplidores se encuentran en Castilla-La Mancha y Castilla y León, que tienen un elevado número de entidades de reducido tamaño.
16. La evolución de los cuatro últimos años refleja una tendencia decreciente en el cumplimiento de esta obligación; desde el año 2020 ha disminuido el cumplimiento de esta obligación un 16 %.

Uno de los fines de la obligación establecida en el artículo 218 del TRLRHL es potenciar el control de las entidades locales regulando una remisión de información desde los órganos que llevan a cabo el control interno a los de control externo. Por tanto, el incumplimiento de esta obligación supone limitar el ejercicio de este control y es especialmente relevante el hecho de que existan responsables de órganos de intervención que causen esta situación, puesto que son los que deben garantizar el cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de las entidades locales.

E) CUMPLIMIENTO GLOBAL DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

17. Las entidades locales, de forma generalizada, no cumplieron con todas las obligaciones de remisión de información al Tribunal de Cuentas en el plazo legal correspondiente al ejercicio 2022. Únicamente el 12 % de las entidades locales atendieron todas sus obligaciones en el plazo legal; si no se tiene en cuenta el comportamiento de las EATIM, el porcentaje se incrementa ligeramente, hasta el 15 %. Además, son muy pocas las entidades locales que han cumplido todas las obligaciones referidas al ejercicio 2022; sólo el 19 % de las entidades, 23 % sin tener en cuenta a las EATIM, habían rendido la cuenta general, remitido las relaciones anuales de contratos y convenios, y los órganos de intervención, remitido la información sobre el ejercicio de control, a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización.

Resulta de especial importancia que el 5 % de los de municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes y el 6 % de los de municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes, así como el 50 % de los cabildos y consejos insulares y el 61 % de las diputaciones, tenían alguna obligación de 2022 pendiente de cumplir. Se trata de entidades locales que gestionan un importante volumen de recursos públicos y disponen de medios suficientes y, sin embargo, no atienden todas sus obligaciones.

18. En el caso de las mancomunidades, creadas por los municipios para ejecutar de forma común obras y servicios de competencia municipal, el nivel de incumplimiento es especialmente elevado; el 64 % no había rendido la cuenta general del ejercicio 2022, el 59 % no había remitido la relación anual de contratos, el 67 % la de convenios y el 75 % de los órganos de intervención no habían remitido la información del control interno. Destaca que el 43 % no cumplió ninguna de estas obligaciones.

19. Existen 3.000 EATIM en las que, con carácter general, se aprecia una importante deficiencia de control y de cumplimiento de las obligaciones ante el Tribunal de Cuentas. El 57 % no había rendido la cuenta general del ejercicio 2022, el 67 % no había remitido la relación anual de contratos de 2022 y el 79 % la de convenios y del 90 % no se ha recibido información sobre el ejercicio de control interno. El porcentaje de las que incumplen todas las obligaciones es muy elevado, el 43 %.

En estas entidades, los bajos niveles de cumplimiento de sus obligaciones son, en gran medida, debido a la ausencia de responsables que ejerzan el control interno en estas entidades. Las diferentes modificaciones normativas que se han llevado a cabo para dotar de personal especializado y capacitado para el ejercicio de las funciones correspondientes a habilitados nacionales en las EATIM, no están dando solución adecuada que sirva para implantar un control adecuado en estas entidades.

No obstante, hay que tener en consideración que en la rendición de la cuenta general de 2013, el 89 % de las cuentas se rindieron ante la posible aplicación de la previsión de la Disposición Transitoria Cuarta de la LRSAL, que estableció que las EATIM existentes mantenían su personalidad jurídica y la condición de entidad local si presentaban sus cuentas a los correspondientes organismos del Estado y de la comunidad autónoma respectiva, antes del 31 de diciembre de 2014.

Este hecho pone de manifiesto que, en gran medida, la falta de rendición de cuentas de las EATIM se debe a la falta de voluntad de cumplir con sus obligaciones y muestra la eficacia de este tipo de disposiciones.

20. El análisis territorial refleja que son las entidades locales de Aragón, Canarias, Illes Balears, Cataluña, y Comunitat Valenciana, las que mejor han cumplido con todas sus obligaciones correspondientes al ejercicio 2022.

Por el contrario, en Extremadura, Cantabria, Región de Murcia, Castilla y León, La Rioja los resultados son insuficientes. Más del 20 % de sus entidades locales no han cumplido con ninguna de las obligaciones de 2022 al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al OCEX correspondiente.

En las comunidades autónomas de Andalucía y de Castilla-La Mancha, un número relevante de entidades locales no han cumplido con ninguna de las mencionadas obligaciones, en concreto, el 51 % en Castilla-La Mancha y el 41 % en Andalucía. Este resultado refleja la existencia de una falta de cultura de cumplir con sus obligaciones ante las Instituciones de Control Externo, muy extendida entre sus entidades locales, al apreciar que no se derivan consecuencias de estos incumplimientos.

F) SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN ANTERIORES INFORMES DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL Y EN LA MOCIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS PARA PROMOVER LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES Y LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL

21. Desde 2003 en los Informes de fiscalización del Sector Público Local, en numerosas actuaciones fiscalizadoras en las que se ha puesto de manifiesto el insuficiente nivel de rendición de las cuentas generales de las entidades locales, en declaraciones

institucionales del Tribunal de Cuentas y de la totalidad de los OCEX sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las entidades locales, y en la Moción relativa a las medidas para promover la rendición de las cuentas generales y la reducción de los plazos de rendición de cuentas en el sector público local, el Tribunal de Cuentas ha formulado recomendaciones y propuestas de medidas dirigidas a la mejora de dicha rendición y a la reducción de los plazos legales para efectuarla.

Estas recomendaciones dirigidas al Gobierno de la Nación, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, están referidas a efectuar modificaciones normativas relativas al procedimiento y plazo de rendición de cuentas; a reforzar y facilitar el proceso de rendición a los órganos de Intervención de las entidades locales, especialmente de las de menor dimensión; y, en última instancia, a hacer efectivas de manera oportuna las medidas legales existentes, tan pronto se tenga conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales por las entidades locales, de modo que la aplicación de aquellas impulse, en la práctica, la rendición.

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en las correspondientes resoluciones emitidas en los últimos años, con carácter general, ha asumido el contenido de los mencionados Informes, así como sus conclusiones y recomendaciones, instando al Gobierno, a las comunidades autónomas y a las entidades locales, entre otras, a adoptar las medidas recomendadas por el Tribunal de Cuentas.

En este Informe se ha hecho un seguimiento del grado de la medida en que se han atendido las recomendaciones formuladas. Pese a los bajos niveles de atención de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas, las medidas propuestas no han sido atendidas por lo que todas ellas se reiteran una vez más.

Madrid, 20 de diciembre de 2023

LA PRESIDENTA

Enriqueta Chicano Jávega

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo I	Marco normativo.
Anexo II	Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes que no han rendido cuentas en plazo del ejercicio 2022.
Anexo III	Ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes que no han remitido la relación de convenios del ejercicio 2022 (a 31 de octubre de 2023).
Anexo IV	Ayuntamientos de municipios mayores de 50.000 habitantes y entidades supramunicipales que no han remitido el control interno en 2022 (a 31 de octubre de 2023).

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

La normativa reguladora del sector público local y, en especial, de la rendición de cuentas, así como de otra información en materia de contratos, convenios y control interno de las entidades locales, en el ejercicio 2020, está integrada, fundamentalmente, por las siguientes disposiciones:

- Resolución 58/4 de la Asamblea General de 31 de octubre de 2023 por la que se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Orden HAC/836/2021 de 9 de julio por la que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.
- Resolución del 13 de noviembre de 2015 de la Intervención general de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición.
- Resolución del 22 de diciembre de 2022 de la Intervención general de la Administración del Estado por la que se modifica el formato de las cuentas anuales consolidadas previsto en la Resolución de 13 de noviembre de 2015, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición.

- Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015¹.
- Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público².
- Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.
- Moción n.º 1451/2021 relativa a las medidas para promover la rendición de las Cuentas Generales y la reducción de los plazos de rendición de cuentas en el sector público local.

¹ Modificada por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 19 de diciembre de 2019, que fue objeto de publicación mediante Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

² Sustituye a la anterior Instrucción sobre remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las Entidades del Sector Público Local, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 22 de diciembre de 2015.

ANEXO II

AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS
EN PLAZO DEL EJERCICIO 2022

AYUNTAMIENTOS QUE HAN RENDIDO CUENTAS FUERA DE PLAZO (HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023)

Comunidad Autónoma	Provincia	Ayuntamiento	Fecha de envío
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento de Algeciras	2023-10-18
	Granada	Ayuntamiento de Granada	2023-10-31
	Málaga	Ayuntamiento de Málaga	2023-10-30
Castilla y León	Ávila	Ayuntamiento de Ávila	2023-10-31
	Burgos	Ayuntamiento de Burgos	2023-10-31
	León	Ayuntamiento de León	2023-10-31
	Palencia	Ayuntamiento de Palencia	2023-10-26
	Salamanca	Ayuntamiento de Salamanca	2023-10-31
	Valladolid	Ayuntamiento de Valladolid	2023-10-17
	Castilla – La Mancha	Toledo	Ayuntamiento de Talavera de la Reina
Cataluña	Barcelona	Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés	2023-10-24
Comunidad de Madrid	-	Ayuntamiento de Alcorcón	2023-10-27
	-	Ayuntamiento de Aranjuez	2023-10-30
	-	Ayuntamiento de Arganda del Rey	2023-10-26
	-	Ayuntamiento de Boadilla del Monte	2023-10-30
	-	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	2023-10-31
	-	Ayuntamiento de Coslada	2023-10-25
	-	Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	2023-10-31
	-	Ayuntamiento de Móstoles	2023-10-30
	-	Ayuntamiento de Parla	2023-10-23
	-	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	2023-10-31
Comunitat Valenciana	Alicante/Alacant	Ayuntamiento de Torrevieja	2023-10-24
	Valencia	Ayuntamiento de Gandía	2023-10-31
Región de Murcia	-	Ayuntamiento de Lorca	2023-10-27

Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31 DE OCTUBRE DE 2023

Comunidad Autónoma	Provincia	Ayuntamiento
Andalucía	Almería	Ayuntamiento de El Ejido
		Ayuntamiento de Roquetas de Mar
	Cádiz	Ayuntamiento de Cádiz
		Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
		Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
		Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
		Ayuntamiento de La Línea de la Concepción
		Ayuntamiento de San Fernando
		Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
		Córdoba
	Granada	Ayuntamiento de Motril
	Huelva	Ayuntamiento de Huelva
	Jaén	Ayuntamiento de Jaén
		Ayuntamiento de Linares
	Málaga	Ayuntamiento de Benalmádena
		Ayuntamiento de Estepona
		Ayuntamiento de Fuengirola
		Ayuntamiento de Marbella
		Ayuntamiento de Mijas
		Ayuntamiento de Rincón de la Victoria
Ayuntamiento de Torremolinos		
Ayuntamiento de Vélez-Málaga		
Sevilla	Ayuntamiento de Sevilla	
	Ayuntamiento de Utrera	
Canarias	Las Palmas	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
		Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
		Ayuntamiento de Telde
	Santa Cruz de Tenerife	Ayuntamiento de Arona
		Ayuntamiento de Granadilla de Abona
	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (*)	
Cantabria	Cantabria	Ayuntamiento de Torrelavega (*)
Castilla y León	León	Ayuntamiento de Ponferrada
	Segovia	Ayuntamiento de Segovia
	Zamora	Ayuntamiento de Zamora (*)
Castilla-La Mancha	Cuenca	Ayuntamiento de Cuenca
	Guadalajara	Ayuntamiento de Guadalajara
Cataluña	Barcelona	Ayuntamiento de Badalona
		Ayuntamiento de Barcelona

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31 DE OCTUBRE DE 2023

Comunidad Autónoma	Provincia	Ayuntamiento
		Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès
Comunidad de Madrid	-	Ayuntamiento de Alcobendas (*)
	-	Ayuntamiento de Collado Villalba (*)
	-	Ayuntamiento de Getafe
	-	Ayuntamiento de Leganés (*)
	-	Ayuntamiento de Majadahonda
	-	Ayuntamiento de Pinto
	-	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
	-	Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid
	-	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
		Ayuntamiento de Valdemoro (*)
Comunitat Valenciana	Alicante/Alacant	Ayuntamiento de Benidorm (*)
Extremadura	Badajoz	Ayuntamiento de Badajoz (*)
		Ayuntamiento de Mérida
	Cáceres	Ayuntamiento de Cáceres
Galicia	A Coruña	Ayuntamiento de A Coruña
		Ayuntamiento de Ferrol
	Lugo	Ayuntamiento de Lugo (*)
	Ourense	Ayuntamiento de Ourense
Illes Balears	Illes Balears	Ayuntamiento de Palma
Región de Murcia	-	Ayuntamiento de Cartagena (*)
	-	Ayuntamiento de Murcia

(*) Ayuntamientos que han rendido la cuenta general de 2022 a 1 de diciembre de 2023.

Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

ANEXO III

**AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 100.000 HABITANTES QUE NO HAN REMITIDO
LA RELACIÓN DE CONVENIOS DEL EJERCICIO 2022
(A 31 DE OCTUBRE DE 2023) (*)**

Comunidad Autónoma	Provincia	Ayuntamiento
Andalucía	Almería	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
	Cádiz	Ayuntamiento de Algeciras
		Ayuntamiento de Cádiz
		Ayuntamiento Jerez de la Frontera
	Córdoba	Ayuntamiento de Córdoba
	Granada	Ayuntamiento de Granada
	Huelva	Ayuntamiento de Huelva
	Jaén	Ayuntamiento de Jaén
	Málaga	Ayuntamiento de Marbella
Sevilla	Ayuntamiento de Dos Hermanas	
	Ayuntamiento de Sevilla	
Castilla y León	Burgos	Ayuntamiento de Burgos
	León	Ayuntamiento de León
	Salamanca	Ayuntamiento de Salamanca
	Valladolid	Ayuntamiento de Valladolid
Comunidad de Madrid	-	Ayuntamiento de Alcobendas
	-	Ayuntamiento de Alcorcón
	-	Ayuntamiento de Fuenlabrada
	-	Ayuntamiento de Getafe
	-	Ayuntamiento de Leganés
	-	Ayuntamiento de Móstoles
	-	Ayuntamiento de Parla
	-	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Comunitat Valenciana	Alicante/Alacant	Ayuntamiento de Alicante/Alacant
	Castellón/Castelló	Ayuntamiento de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana
Galicia	A Coruña	Ayuntamiento de A Coruña
	Ourense	Ayuntamiento de Ourense

(*) A 1 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Huelva había remitido la relación de convenios suscritos en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.

ANEXO IV

**AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES
Y ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES QUE NO HAN REMITIDO
EL CONTROL INTERNO EN 2022
(A 31 DE OCTUBRE DE 2023) (*)**

Comunidad Autónoma	Provincia	Entidad
Andalucía	Almería	Ayuntamiento de El Ejido
	Cádiz	Ayuntamiento de Algeciras
		Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
		Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
		Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
		Ayuntamiento de San Fernando
		Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
	Huelva	Diputación de Huelva
	Jaén	Ayuntamiento de Linares
Málaga	Ayuntamiento de Marbella	
	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	
	Ayuntamiento de Torremolinos	
Canarias	Las Palmas	Cabildo Insular de Fuerteventura
	Santa Cruz de Tenerife	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Cantabria	Cantabria	Ayuntamiento de Santander
Castilla y León	Segovia	Ayuntamiento de Segovia
		Diputación de Segovia
Castilla-La Mancha	Albacete	Diputación de Albacete
	Cuenca	Diputación de Cuenca
	Guadalajara	Ayuntamiento de Guadalajara
Cataluña	Barcelona	Ayuntamiento de Badalona
		Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès
		Ayuntamiento de Manresa
		Ayuntamiento de Rubí
		Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès
Comunidad de Madrid	-	Ayuntamiento de Alcorcón
	-	Ayuntamiento de Aranjuez
	-	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
Comunitat Valenciana	Alicante/Alacant	Ayuntamiento de Benidorm
	Valencia	Área Metropolitana Tratamiento de Residuos
Región de Murcia	Murcia	Ayuntamiento de Cartagena

(*) A 1 de diciembre de 2023, habían remitido la información de control interno, el Ayuntamiento de Algeciras y San Fernando ambos en Cádiz; El Ayuntamiento de Alcorcón en Madrid y Santa Cruz de Tenerife.

Fuente: Plataforma de rendición de cuentas.